

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°135-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

Comprobado el cuórum. (4)

SUPLENTES PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTES

DAMARIS CAJINA URBINA,
FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ,
YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL : LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i : KAREN PORRAS MESEN

AUSENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

CONSEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONSEJAL SUPLENTE: GUSTAVO CUBERO ROJAS

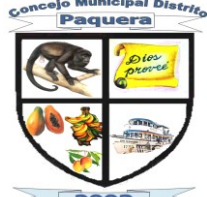
VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

Oración: Damaris Cajina Urbina

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°129-2021, celebrada el 05 de Diciembre del 2021. - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°130-2021, celebrada el 07 de Diciembre del 2021. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica las Actas N°129-2021, 130-2021, aprobada con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N° 2. AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. **(NO HAY)**

ARTICULO N° 3. JURAMENTACIÓN. (NO HAY)

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

- 1- **Se conoce nota de correo Electronico:** De fecha 5 de Enero de 2022
De: Intendencia Municipal –
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: OFICIO N° 0-JPENCOB-2022
SE DA LECTURA

PODER JUDICIAL



JUZGADO PENAL DE COBANO

Cóbano, 04 de enero de 2022
Oficio: N°01-JPENCOB-2022

Señor:
Concejo Municipal de Paquera
Ulises González Jiménez
Jefe del Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarle y a la vez indicarle que según la resolución de las catorce horas del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, dentro de la causa penal número 13-200021-0591-PE, mediante la cual se ordenó solicitar al Concejo Municipal de Paquera responda la solicitud planteada por el imputado Jeiner Fernández Calvo por medio de su abogado el Licenciado Jorge Manuel Cordero Víctor, el pasado 24/09/2021 a las 09:19 horas, se le remite el presente oficio a fin de que su oficina se pronuncie al respecto, lo anterior dentro del término de 15 días hábiles.

Sin otro particular, me suscribo muy atentamente;

LIC. RICARDO ESPINOZA CAMPOS
JUEZ PENAL DE CÓBANO



PCHD

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

**N° 135-2022
PERIODO 2020-2024**

*Bufete Cordero & Asociados Lic. Jorge Cordero Víctor
Oficina Santa Ana Fax 2282-0986 Teléfono 8368-9381
Correo Electrónico jmcervi@gmail.com*

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAQUERA PUNTARENAS

ZONA MARITIMA TERRESTRE

LEY 6043

JORGE FERNANDEZ CHAVEZ

PLAYA LA LEONA

AUTORIZACION PARA CONSERVAR LA EDIFICACION

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA	
RECIBIDO	
FECHA:	24 / 9 / 2021
HORA:	9:19am
FIRMA#:	

El suscrito Lic. Jorge MI Cordero Víctor carnet 22426, en mi condición de abogado director y apoderado especial del señor Jeiner Fernández Calvo, procedo según acuerdo con fecha 16-09-2021 en reunión virtual. A solicitar formalmente la modificación del plan reparador por los siguientes puntos :

Primero: Procedo a indicarle a la señora Jueza Francella Prado López Jueza penal etapa intermedia, Hago la entrega de juego de documentos que se presentaron en la sede judicial para mejor resolver: Procuradora de la republica y al fiscal.

Que no existe ninguna usurpación de bienes del estado ya que la misma Municipalidad de Paquera autoriza y aprueba la concesión del terreno y la casa de habitación en la Leona de Paquera.

- 1- Nota de transcripción de acuerdo con fecha 02-03-2020 de la sesión extraordinaria numero 296-2020 celebrada el 21 02-2020 articulo 3 inciso 6 de caso del señor >Jorge Fernández Chaves de la Leona de Paquera
- 2- Indica que la comisión conoce y aprueba el informe técnico dice archivar expediente 2603-2010 contra Jeiner Fernández Calvo cedula 1-0162-0828
- 3- Otorgar permiso de uso temporal sobre el terreno del sector de la leona de Paquera por un plazo de 2 años prorrogables a partir de su otorgamiento sobre la parcela ocupada por él de la zona restringida de la zona marítimo terrestre. Adjunto acuerdo.
- 4- Se procede a realizar el pago canon correspondientes al periodo 2021 al 2022 por la suma de 50.000.00
- 5- La Municipalidad y el consejo municipal de Paquera tenía pleno conocimiento que en dicho terreno existe una casa prefabricada de 42 metros cuadrados, al igual que el resto de concesiones dentro de la zona marítima terrestre en la leona de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

*Bufete Cordero & Asociados Lic. Jorge Cordero Víctor
Oficina Santa Ana Fax 2282-0986 Teléfono 8368-9381
Correo Electrónico jmcorvi@gmail.com*

- 6- Adjunto plano que se inscribió en el registro inmobiliario P-1797285-2015, catastro nacional 2014-108109-C del 28-01-2015 11: 44:43, indica el plan terreno de 511 metros cuadrados y que tiene una casa de habitación
- 7- Procedo a presentar copia de 2 planos de la Leona de Paquera **Primero** : con fecha noviembre del 2002 dice propiedad en administración de la municipalidad de Puntarenas con más de 4 hectáreas y le asignan a la concesionaria Dionisia Castillo Castillo, **Segundo**: Área de 9.970.67 metros cuadrados de dicho terreno para su administración ya ha vendido casi la totalidad de dicha concesión.
- 8- Esta representación se pregunta puede la señora Dionisia Castillo vender dicha propiedad a terceros y tomar el dinero para su peculio. Y sin resarcir dinero alguno a la municipalidad
- 9- Está autorizada legalmente para realizar la venta de dichas propiedades como se puede observar a terceras personas viviendo en donde realizaron construcciones
- 10- Estas personas que compraron a la señora Dionisia Castillo tienen y cuentas con los permisos otorgados por la Municipalidad de Paquera para hacer las construcciones existentes.
- 11- El señor Jeiner Fernández Calvo renunció a la concesión ante la municipalidad de Paquera y por acuerdo del consejo se traslada la concesión al señor **Jorge Fernández Chaves** con una área de 511 metros cuadrados y tiene una construcción.
- 12- La Municipalidad no giro ordene al nuevo concesionario que debía de derribar la edificación que se encuentra desde el 2013,
- 13- Que al igual o mejores construcciones se encuentra en dicha zona marítima terrestre, aprobadas por el encargado DPT-ZMT-PAQ Lic. Alban Ugalde García.
- 14- Las construcciones existentes en la Leona de Paquera cuentas con las autorizaciones por parte de la Municipalidad y las nuevas construcciones que se realizan en dicha zona
- 15- El señor Fernández Calvo cumplió con el acuerdo ordenado el pago de la suma de un millón de colones, Nos preguntamos las demás construcciones existentes que se construyeron sin autorización ya cancelaron la multa a la municipalidad.
- 16- El derribo de la casa no se ha realizado por fuerza mayor ajenas a su voluntad, es evidente que como puede disponer de un terreno que ya no le pertenece, y dicha casa en la actualidad está ocupada por una familia que el proveedor es discapacitado.
- 17- La Municipalidad de Paquera tiene pleno conocimiento de cada una de las construcciones realizadas en la Leona y posiblemente tenga copias de las autorizaciones

PETIICION :

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

*Bufete Cordero & Asociados Lic. Jorge Cordero Víctor
Oficina Santa Ana Fax 2282-0986 Teléfono 8368-9381
Correo Electrónico jmcorvi@gmail.com*

En base a lo expuesto se solicita respetuosamente al Consejo Municipal de Cobano la autorización para conservar la casa de habitación construida del señor Jorge Fernández Chaves, En virtud que no existe del plan regulador, y se suspenda la orden de derribo de la casa de habitación, ya que la concesión fue autorizada por la municipalidad de Paquera y tenía pleno conocimiento del plano y la construcción de la casa existente.

Que la procuradora de la república Licda. Saray Chavarría Prado comparte la posición de modificar el plan reparador y no se proceda al derribo de dicha casa de habitación. Y comparten la tesis que no es necesario el derribo de dicha edificación, solicitar al Alcalde de la Municipalidad de Paquera audiencia y autorización para que se desista del derribo de la casa de habitación.

Setiembre 23 del 2021

Notificaciones: jmcorvi@gmail.com

Jeiner Fernández Calvo

Lic. Jorge Cordero Vector carnet 22426



1.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se traslada el Documento al Departamento de ZMT y Departamento de Jurídicos para su análisis y ser visto el próximo martes 18 Enero en la Sesión N°137

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

2- Se conoce nota de Correo Electronico: De fecha 5 de Enero de 2022
De: contabilidadmunicipal@concejopaquera.go.cr Asunto: CMP-002-2022
DIRECTRIZ DCN-0012-2021- DGCN Y DEBILIDADES Y AMENAZAS DEL DEPARTAMENTO
SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 05 de Enero, 2022.
Oficio No. CMP-002-2022

SEÑOR:
ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CMD PAQUERA
PRESENTE

ASUNTO: DIRECTRIZ DCN-0012-2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL – Y
DEBILIDADES Y AMENAZAS DEL DEPARTAMENTO PRESUPUESTARIO CONTABLE.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional, por control interno, en aras del buen quehacer municipal, y conforme a lo indicado por el ente rector de la Contabilidad Nacional en la Directriz DCN-0012-2021, este servidor en función de mis competencias y atinencias solicita humildemente de forma urgente refuerzo del material humano en el Área Presupuestaria y Contable, ya que este servidor no da abasto en la actualidad con el quehacer diario del Departamento, producto de tantos requerimientos por cumplir en temas presupuestarios ante la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad de Puntarenas, y en temas contables a la Dirección General de Contabilidad, sin mencionar todo el volumen de trabajo diario presupuestario y contable, que incluye todos los registros primarios presupuestarios y contables, las cuales deberían de ser realizados por cada unidad de registro primaria a lo interno, pero no se realizan al carecer de un sistema integrado financiero - contable, sin mencionar la elaboración de presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias, elaboración de planes anuales operativos, conciliaciones bancarias, certificaciones presupuestarias, entre otros, las cuales están recargadas de manera desigual a un solo elemento humano dentro de la institución.

También hago la observación de la forma más vehemente que la información presupuestaria y contable para los diferentes usuarios internos y externos; y la calidad de la misma para su presentación ha venido en un aumento paulatino en los últimos 5 años, lo cual hace insostenible en

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

la actualidad cumplir con todo, con solo 1 funcionario a cargo, en cuanto a plazos para presentación de toda la información por los diversos entes físicos o jurídicos en tiempo y forma.

En esta línea, la exigencia o el requerimiento de la Dirección de Contabilidad Nacional en cuanto a la presentación de Estados Financieros de forma mensual a partir de enero 2022 (y no de forma trimestral o anual como se hacía en el pasado) viene a rebasar la capacidad física, técnica y emocional de este servidor al saber que es prácticamente imposible cumplir con todo lo que se solicita en el ámbito contable y presupuestario.

El apoyo a esta dependencia es necesaria y urgente ya que contabilidad realiza funciones de registro presupuestario y contable, asimismo participa de forma directa en la implementación de NICSP, hasta el día de hoy con mucho esfuerzo hemos mantenido el equilibrio en tiempos de entrega, pero con esta nueva directriz se necesita apoyo presupuestario para más personal, para cumplir con la entrega oportuna de los informes respectivos de manera mensual tanto a la Administración Municipal como a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

También recomiendo y solicito por favor se considere lo siguiente de forma urgente:

1. Exponer mediante oficio a la Dirección General de Contabilidad Nacional las dificultades con las que cuenta nuestra institución para el cumplimiento de la directriz y acogernos al Transitorio I de la misma, para contar con un plazo hasta el día 30 de abril del 2022, para presentar estados financieros mensuales.

2. Que se realice la consulta a legal para que emita criterio sobre los estados financieros mensuales, si el artículo N°93 inciso g) de la ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos de la República de Costa Rica; indica lo siguiente, cito:

g) Preparar cada año el informe correspondiente a la liquidación del presupuesto y el estado de situación del tesoro público y del patrimonio fiscal, para que el Ministro de hacienda pueda cumplir con lo dispuesto sobre el particular.

Ante lo ilustrado en el artículo anterior donde se menciona el cumplimiento anual, cabe el predicamento de si el ente de Contabilidad Nacional puede mediante Directriz modificar lo indicado en la norma legal vía directriz.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Por lo anterior, requerimos conocer la opinión legal al respecto, si es procedente por parte de la Contabilidad Nacional solicitar Estados financieros mensuales.

- 3. Reforzamiento del Departamento Presupuestario – Contable a corto plazo en cuanto a material humano.
- 4. Adquisición de un sistema integrado financiero para la emisión de información presupuestaria – contable de calidad todos los usuarios internos y externos en concordancia a los requerimientos de la Contraloría General de la Republica, Dirección General de Contabilidad y conexos.

Se adjunta anexa a este Oficio la Directriz DCN-0012-2021 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Esperando contar con su ayuda, atentamente,

MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDEÑANA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDEÑANA (FIRMA)
Fecha: 2022.01.05 09:44:42 -06'00'

Miguel Alguera Ordeñana
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Técnico Municipal 3
Concejo Municipal Paquera

CC: Concejo Municipal Paquera
CC: Auditoria Municipalidad de Puntarenas
CC: Alcaldia Municipalidad de Puntarenas
CC: Direccion Financiera Municipal Municipalidad de Puntarenas
CC: Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024



DIRECTRIZ-DCN-0012-2021

DE: Jeannette Solano García, Directora General de Contabilidad Nacional.

PARA: Entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131 que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

FECHA: 7 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Presentación de Estados Financieros y otra información.

La Directora General de la Contabilidad Nacional

Con fundamento en las potestades conferidas en los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" y en la Ley N°6227, "Ley General de la Administración Pública.

Considerando

1°- Que la Dirección General de Contabilidad Nacional con fundamento en las facultades establecidas en los incisos 3) y 18) del artículo 140 y 146 de la Constitución Política de fecha 7 de noviembre de 1949; artículos 52, 90, 91, 93, 94 y 95 de la ley N° 8131 de fecha 18 de noviembre de 2001 denominada Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; el Decreto Ejecutivo N° 32988 de fecha 31 de enero de 2006, denominado Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; y el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 35535 de fecha 16 de octubre de 2009, denominado Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección General de Contabilidad Nacional, es el órgano rector del Subsistema de Contabilidad Pública.

2°- Que la Contabilidad Nacional como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad, tiene dentro de sus objetivos remitir información útil, adecuada, oportuna y confiable para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del Sector Público Costarricense, responsable de la gestión y evaluación financiera, patrimonial y presupuestaria, así como para terceros interesados.

3°- Que el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, publicada en La Gaceta N° 198 del 16 de octubre del 2001 establece que, las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

4°- Que mediante la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley No. 8454 del 30 de agosto del 2005 y su Reglamento, emitido mediante Decreto No. 33018-MICIT del 20 de marzo del 2006, facultan al Estado y todas las entidades públicas para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024



5°- Que el Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014) emitido por el Fondo Monetario Internacional describe un sistema estadístico macroeconómico especializado, el marco de las estadísticas de finanzas públicas (EFP), formulado para respaldar el análisis fiscal y tiene como principal objetivo proporcionar un marco conceptual y de presentación de información integral adecuado para analizar y evaluar la política fiscal, en especial el desempeño del sector gobierno general y, más ampliamente, del sector público de cualquier país, adicionalmente permite la compilación de estadísticas del sector gobierno general, el sector público y sus subsectores, comparables internacionalmente, por lo que dicho manual resulta una herramienta de necesaria aplicación para los controles que realiza la Contabilidad Nacional.

5°- Que la directriz CN-004-2014, publicada mediante aviso en La Gaceta N° 124 del 30 de junio del 2014, y su reforma mediante directriz CN-001-2019 del 4 de febrero de 2019, establecen los requisitos de presentación de los Estados Financieros, sin embargo, deben derogarse y emitirse una nueva directriz que atienda a los requerimientos actuales de la Normativa Contable Internacional adoptada por el Gobierno de la República.

Por tanto,

Emita la presente directriz

“PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”

Artículo 1°- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Artículo 2°- Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). En virtud de generar información financiera actualizada para la toma de decisiones y la generación de Estadísticas de las Finanzas Públicas, todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1° de esta Directriz (Poderes de la República, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias y Gobiernos Locales) y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131, deberán presentar y emitir los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación mensualmente; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

Fechas de presentación de los EEFF

Mensual: Esta presentación debe incorporar únicamente la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros en cada cierre mensual.

Es decir, basados en la Balanza de Comprobación se emiten los Estados Financieros básicos conforme a la NICSP1, los demás requerimientos complementarios que solicita la Contabilidad Nacional, solamente serán en cierres trimestrales y el anual.

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024



Cabe señalar que esta información contable será utilizada para elaborar estadísticas y analizar resultados.

El cronograma para subir la información por medio del Sistema de Modulo Gestor de Consolidación es el siguiente:

Mes	Del	Al	A más tardar	Tipo de cierre
Enero	01 de Enero	31 de Enero	28 de Febrero	mensual
Febrero	01 de Enero	28 o 29 de Febrero según corresponda	31 de Marzo	mensual
Abril	01 de Enero	30 de Abril	31 de Mayo	mensual
Mayo	01 de Enero	31 de Mayo	30 de Junio	mensual
Julio	01 de Enero	31 de Julio	31 de Agosto	mensual
Agosto	01 de Enero	31 de Agosto	30 de Setiembre	mensual
Octubre	01 de Enero	31 de Octubre	30 de Noviembre	mensual
Noviembre	01 de Enero	30 de Noviembre	31 de Diciembre	mensual

Trimestral: La presentación debe incorporar la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros y demás requerimientos complementarios que la Contabilidad solicita en el oficio de requerimientos de presentación de Estados Financieros en cierres trimestrales, y que se envía para tal efecto.

Cabe señalar que para las instituciones que deben consolidar estados financieros, deben presentar los EEEF Individuales de la casa Matriz y de las Asociadas o Subsidiarias.

Esta información será utilizada para el proceso de elaboración de estados financieros consolidados del sector público.

El cronograma para subir la información por medio del Sistema de Modulo Gestor de Consolidación es el siguiente:

Mes	Del	Al	A más tardar	Tipo de cierre
Marzo	01 de Enero	31 de Marzo	30 de Abril	trimestral
Junio	01 de Enero	30 de Junio	31 de Julio	trimestral
Setiembre	01 de Enero	30 de Setiembre	31 de Octubre	trimestral

Anual: La presentación debe incorporar la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros y demás requerimientos complementarios que la Contabilidad solicita en el oficio de requerimientos de presentación de Estados Financieros en cierres trimestrales, y que se envía para tal efecto.

Para las instituciones que deben consolidar estados financieros, deben presentar los Estados Financieros Consolidados e Individuales de sus asociadas.

El cronograma para subir la información por medio del Sistema de Modulo Gestor de Consolidación es el siguiente:

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda. San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024



Mes	Del	Al	A más tardar	Tipo de cierre
Diciembre	01 de Enero	31 de Diciembre	15 de Febrero del siguiente año	Anual

Acumulación:

La Balanza de Comprobación y los Estados Financieros obedecen a una técnica de acumulación, es decir cada mes acumula el mes anterior, y cada trimestre acumulada los trimestres anteriores.

Los plazos indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información.

Artículo 3º— Información solicitada en los EEFF para entes con tratamiento NICSP. Se deberá remitir a la Contabilidad Nacional el legajo digital de EEFF que incluya:

1- Balance de Comprobación.

El balance de comprobación debe ser emitido conforme lo indicado en el artículo No. 02 de esta directriz mensual, trimestral y anual y contener el Saldo Inicial para las fuentes de Activo, Pasivo y Patrimonio debe ser el reportado al 31 de diciembre del año anterior, y el Saldo inicial para las fuentes de Ingreso y Gasto siempre será "0" cero. Los débitos y créditos es el acumulado a la fecha de presentación y el saldo final es la mayorización.

Aspectos de Presentación para efectos de Consolidación de Cifras:

La entidad debe tomar en cuenta las siguientes validaciones que debe considerar la Balanza de Comprobación al momento de la presentación.

El ente contable en caso de tener cuentas reciprocas con otras entidades públicas debe llegar al nivel 8 la balanza de comprobación y garantizar el uso del código institucional de las entidades con quien tuvo que cumplir el procedimiento de confirmación de saldos establecido por la Contabilidad Nacional. El responsable contable debe garantizar el uso de los niveles considerando todas las sumas (cuentas madre y sus hijas)

Formato:

NOMBRE DE LA INSTITUCION Balance de Comprobación						
Código Institucional: XXXX						
Moneda: CRC						
CODIGO GRUPOS *	CUENTA (RESUMIR NIVEL 8)	NOMBRE CUENTA *	SALDO INICIAL *	DEBITOS PERIOD *	CREDITOS PERIOD *	SALDO FINAL *
A	ACTIVO		52.055.210.637,24	22.308.242.854,10	17.038.588.529,24	74.052.229.323,10
P	PASIVO		1.732.356.854,97	6.500.516.137,40	4.157.263.594,97	1.977.643.243,40
P	PATRIMONIO		57.322.853.782,26	6.657.719.599,12	12.178.711.629,88	71.632.450.060,16
I	INGRESOS		0,00	389.326.429,43	1.158.678.813,34	3.973.249.129,09
G	GASTOS		0,00	7.176.349.466,80	24.231.975,15	7.156.765.490,00
	GRAN TOTAL		0,00	42.064.439.759,87	44.064.439.759,87	0,00

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024



Para cada mes el saldo inicial será, los saldos de activo, pasivo y patrimonio del cierre del periodo contable anterior los débitos y créditos acumulados del 1 de enero al mes de presentación y el saldo final es una mayorización de todas las cuentas utilizadas y movimientos del nuevo periodo.

El cierre a diciembre de cada año, se convertirá en el cierre del periodo contable anual, con los asientos de cierre correspondientes, y cierre en libros contables.

2- Uso del Sistema Modulo Gestor.

Los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales deberán realizarse en el Sistema Módulo Gestor y además atender las siguientes disposiciones:

- Es responsabilidad del usuario por parte de la entidad, asistir a las capacitaciones y talleres para el uso y manejo del Sistema Gestor.
- Es responsabilidad del usuario subir toda la documentación solicitada al Sistema de Modulo Gestor y cumplir con lo establecido en la Ley 8131.
- Acatar cualquier disposición por parte de la Contabilidad Nacional en la operación del Módulo Gestor en comunicaciones posterior a la emisión de esta directriz.
- Utilizar el Sistema de Módulo Gestor (Gestor Contable que se encuentra en la página web del Ministerio de Hacienda) <https://gestor.hacienda.go.cr/> y cumplir con todo lo establecido en el manual de usuario que emita la Contabilidad Nacional.
- Cargar de acuerdo con los roles asignados y autorizados por la Contabilidad Nacional. (Rol de Carga, para el Contador de la Entidad – Rol de Revisión Entidad, para el Superior inmediato del Contador).
- Utilizar solamente el formato del Balance de Comprobación proporcionado por la Contabilidad Nacional de acuerdo con un archivo Excel, para lo cual la data es intocable.
- Utilizar solamente el Plan de Cuentas NICSP oficializado por la Contabilidad Nacional, no se pueden incluir cuentas no autorizadas.
- Ajustar a la codificación de niveles y dígitos del Balance de Comprobación oficial (nivel ocho).
- Garantizar la veracidad de la información dentro del Balance realizando verificaciones de la ecuación contable y demás cálculos aritméticos.
- Trabajar el archivo Excel con dos decimales solamente.
- La Balanza debe ser en términos de miles.
- La Balanza de Comprobación debe cerrar verticalmente (saldo inicial, débitos y créditos saldo final) y horizontal (nivel 8 al nivel 1).

3- Estados Financieros Parciales y Final:

Los Estados Financieros parciales (mensuales y trimestrales) y los finales (anual) deben contener al menos los siguientes elementos:

- a) Membrete de la entidad.
- b) El encabezado según se establece para cada estado financiero, reiterando la necesidad de que se generen con el periodo comprendido según se establece en el artículo 2°.
- c) Asimismo, al pie de los EEFF se deberá incluir: Elaborado por: Revisado por: Aprobado por:

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024



Con la emisión del Balance de Comprobación mensual, trimestral y anual se deberá realizar su debida mayorización, y con ello la entidad debe elaborar sus Estados Financieros de acuerdo con los requerimientos de las NICSP 1, 2 y 24 con los siguientes estados:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimientos.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Notas de revelación de cada uno de los Estados (Según formato establecido por Contabilidad Nacional) y sus anexos.
- Estado Ejecución Presupuestaria (Estados comparativos de presupuesto: a) estimación presupuestaria final, ingresado real, ejecución del gasto, b) ingreso real, ejecución del gasto – devengo patrimonial (NICSP 24)
- Estado de Situación de Evolución de Bienes
- Estado Financiero de Segmentos
- Estado de Deuda Pública

Las Políticas Contables a utilizar el ente contable son las autorizadas por la Contabilidad Nacional. De igual manera los responsables contables derivaran todas sus acciones contables por medio del Manual de Procedimientos Contables, el cual también deberá estar aprobado por el máximo jerarca. El ente podrá emitir Políticas Contables Específicas siempre y cuando su base sea la Política Contable General emitida por esta Dirección.

El tratamiento contable conforme a toda la normativa por parte del ente en los Estados Financieros es el devengo.

4- Estado de Notas Contables.

La entidad deberá presentar el Estado de Notas Contables mensual, trimestral y anual de acuerdo con el formato establecido por la Contabilidad Nacional, considerando las revelaciones necesarias conforme con la normativa contable internacional, adoptada por la DGCN. De igual forma los responsables contables del ente contable deben considerar lo indicado en cada norma contable (NICSP).

Además, las entidades revelarán la siguiente información:

- a) el domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en la que opera.
- b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y principales actividades y
- c) una referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad.
- d) Revelar detalladamente las Políticas Contables que utilizo para el tratamiento contable.

En nota complementaria en los cierres contables trimestral y anual las entidades deberán incluir un informe de los planes de acción en NICSP sobre el trabajo en brechas y transitorios en el tanto estos no se hayan cumplido y sus avances del cumplimiento.

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda. San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024



e) El ente contable que en su autoevaluación NICSP reporte en cumplimiento total al 100%, deberá incluir la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP1.

Además, deberá incluir en nota complementaria un informe con respecto al proceso de implementación de las NICSP, los estados financieros transitorios y los estados financieros de apertura.

5- Auxiliar de Cuentas reciprocas entre entidades públicas.

El ente contable debe seguir los procedimientos establecidos por la Contabilidad Nacional en cuanto a la confirmación de saldos contables de cuentas reciprocas con otras entidades públicas, con el fin de conciliar posibles diferencias, mismas que al final del periodo contable no pueden existir. El cumplimiento de este procedimiento debe revelarse como nota complementaria en el Estado de Notas Contables.

De acuerdo con el Marco Conceptual de la Normas Internacional de Contabilidad Nacional (NICSP), y a los procedimientos establecidos por la Contabilidad Nacional en materia de cuentas reciprocas entre entidades, las mismas deben registrarse a valor razonable, es por ello que el ente contable debe hacer confirmaciones de saldos con las entidades con que se tengan transacciones, con el fin de constatar la existencia de dicha cuenta relacionada.

6- Registro del Capital inicial.

La entidad es responsable del registro del capital Inicial (aporte del Estado) dentro de su Patrimonio, siguiendo las políticas contables generales y demás disposiciones emitidas por la Contabilidad Nacional. Este registro es obligatorio para todos los entes contables, siguiendo la esencia económica sobre la forma. En caso de no tener la Ley de Creación de la Entidad, deberá utilizar la metodología establecida por la Contabilidad Nacional sobre los activos fijos netos para el registro de dicho Capital Inicial, el cual una vez registrado no podrá tener variaciones en el tiempo.

7- Estados Financieros Consolidados.

Los entes contables que tengan subsidiarias, asociadas o un ligamen con otro ente, deberán presentar estados financieros consolidados de acuerdo con la normativa de la Contabilidad Nacional.

Según los procedimientos establecidos, a la presentación de los Estados Financieros Consolidados deberán incluirse los Estados Financieros Individuales de todas sus subsidiarias o asociadas o entes relacionados, en cumplimiento con las NICSP.

La determinación si un ente contable debe consolidar se establecerá con base a las codificaciones institucionales de las entidades relacionadas y proporcionada por la entidad responsable, y estudios que así lo determine la Contabilidad Nacional.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024



7- Oficios de Observaciones:

En el momento de que un ente contable reciba un oficio con observaciones sobre los estados financieros o de las NICSP, la entidad tendrá 10 días hábiles para brindar respuesta y cumplir con lo solicitado.

Artículo 4° — Detalle de los informes financieros de acuerdo con las fechas de presentación.

Información Comparativa; Las entidades deberán presentar información comparativa, con respecto al período anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los EEFF de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (ejemplo, en el mes de marzo del año anterior contra marzo del año actual).

Todos los Estados Financieros deben ser expresados en miles de colones.

Artículo 5°— Presentación en Formato Digital de EEFF. La presentación de los Estados Financieros deberá realizarse de forma digital. Para la remisión digital de esta información, se deberán enviar dos archivos, uno en formato PDF con las firmas digitales certificadas y el otro en formato XLS o XXLS. La entidad es responsable de comunicar los cambios en el personal y que repercuten en el sistema de autorizaciones o de firmas autorizadas. La Dirección General de Contabilidad Nacional podrá solicitar registros de firmas o actualizaciones de acuerdo con la conveniencia del control.

Artículo 6°— Firma de los Estados Financieros. Los EEFF deberán presentarse firmados digitalmente por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo y la autorización del Máximo Jefe de la entidad correspondiente.

El ente contable, es responsable de garantizar que todas las firmas digitales cumplan con los requerimientos de SINPE, y que las mismas estén debidamente validadas.

Artículo 7°— Informes de Auditoría y Estudios Especiales de la Auditoría Interna, Contraloría General de la República, y Despachos de Auditorías Externas: Todo Informe de un ente fiscalizador referente a los Estados Financieros o la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), deberán ser revelados en las Notas Complementarias del Estado de Notas Contables, incluyendo un informe de seguimiento y cumplimiento de las disposiciones y hallazgos determinados. La revelación debe mantenerse en todos los cierres contables, hasta tanto se del cumplimiento total. El tratamiento contable a verificar por medio de las NIAs en el caso de las instituciones públicas son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las Políticas Contables Generales conforme a la normativa emitida por la Contabilidad Nacional.

Aquellas entidades que deban presentar Estados Financieros Consolidados, deberán incluir en sus notas complementarias la información correspondiente en el tema de fiscalización mencionado anteriormente de cada subsidiaria o asociada, o ente relacionado.

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024



Artículo 8°— Otra información que remite el Poder Ejecutivo a la Contabilidad Nacional: Cualquier información que sea remitida a la Contabilidad Nacional por parte del Poder Ejecutivo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre y membrete de la entidad u órgano que emite la información, nombre y calidades del funcionario que remite la información, en caso de indicar saldos, se deberá indicar si los mismos son brutos o netos, las fechas de corte y periodo que comprende, referencia al número de oficio mediante el cual se requirió la información, deberá acreditarse la misma mediante la firma digital certificada y en caso de que se incluyan anexos, se identifique en los mismos el nombre y firma del funcionario que emite.

Cualquier detalle adicional o requerimiento especial (periodicidad, fechas límites de entrega, etc.), será indicado mediante oficio.

Artículo 9°— Por ningún motivo una institución pública puede emitir Estados Financieros, distintos a los que suministra a la Contabilidad Nacional, y en caso de realizar correcciones a saldos contables por motivos de auditorías Financieras, debe realizarlo conforme a la norma contable correspondiente y comunicar a la Contabilidad Nacional

Artículo 10°— Régimen de Responsabilidad. Aquellas entidades y órganos que incumplan con lo indicado en la presente directriz, estarán sujetas a la aplicación del régimen de responsabilidad establecido en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131.

Artículo 11°— Derogatorias. Deróguense las Directrices CN-004-2014 del 2 de mayo de 2014 y CN-001-2019 del 4 de febrero de 2019.

Artículo 12°— Vigencia. Rige a partir del primero de enero de 2022.

Transitorio I.

Considerando un proceso de transición de la presentación de los estados financieros trimestral a mensual empieza a regir a partir de la publicación del extracto de la presente, los entes contables que tengan dificultades para su efectivo cumplimiento contarán con plazo hasta el día 30 de abril del 2022, para presentar sus estados financieros a nivel mensual, conforme a lo requerido en la presente Directriz, previo comunicado a la Dirección General de Contabilidad Nacional. Con respecto a la presentación de los estados financieros del primer trimestre del 2022 no tendrá ningún transitorio.

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

Nº 135-2022

PERIODO 2020-2024



Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda - Contabilidad Nacional y notifíquese de manera oficial a cada uno de los entes contables públicos.

Dado en la Dirección General de Contabilidad Nacional, San José, a las ocho horas del siete de diciembre del dos mil veintiuno.

JEANNETTE
MARIA SOLANO
GARCIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JEANNETTE MARIA SOLANO
GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.14 14:17:42
-06'00'

Jeannette Solano García
Directora General de Contabilidad Nacional
Ministerio de Hacienda



Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda. San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

2.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se traslada el Documento al Departamento de Jurídicos para su análisis y Respuesta

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

Nº 135-2022
PERIODO 2020-2024

- 3- **Se conoce nota de correo electrónico:** De fecha 5 de Enero de 2022
De: cemce@poder-judicial.go.cr Asunto: Sistema de Notificaciones (EXP:2001007 -0007-CO) – GUID -14c2fe2c-726b-4^a50-ab02-bbea75cee962
SE DA LECTURA



Exp: 21-004007-0007-CO

Res. Nº 2022000005

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas diez minutos del cuatro de enero de dos mil veintidos .

Gestión posterior presentada en el recurso de amparo que se tramita en el expediente Nº 21-004007-0007-CO, interpuesto por **JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL**, cédula de identidad 0602910565, contra la **MUNICIPALIDAD DE PAQUERA, MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS y MINISTERIO DE SALUD.**

Resultando:

1. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 12:36 horas del 01 de diciembre de 2021 (folio 368 del expediente electrónico), la parte recurrente acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala. Manifiesta que en la resolución interlocutoria Nº 2021-020667 se ordenó a los recurridos tomar nota de los reclamos referidos a que en algunas comunidades no se ha recibido el servicio de recolección de residuos de manera periódica y continua; sin embargo, no se ha realizado ninguna acción para recolectar la basura de manera extraordinaria en los barrios de Río Grande, San Rafael y Santa Cecilia, ni para mitigar al menos la problemática acaecida en cuanto a la recolección y disposición final de residuos sólidos

2. Mediante resolución de las 08:20 horas del 03 de diciembre de 2021 se dio traslado de la gestión a las autoridades recurridas.

3. Informa bajo juramento Ulises González Jiménez, en su condición de **Intendente Municipal y representante legal con facultades de apoderado general del Concejo Municipal de Distrito de Paquera** (folio 380 del expediente

EXPEDIENTE Nº 21-004007-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

electrónico) que, al momento de asumir el cargo, no existía ninguna acción concreta para dar solución al manejo de residuos sólidos, y que más bien el nuevo gobierno local ha iniciado los procesos correspondientes para cumplir con la ley 8839 y la responsabilidad del municipio en la recolección y disposición de los residuos. Al efecto, se realizó un estudio tarifario del servicio, las tarifas propuestas fueron aprobadas y se encuentran en proceso de publicación en el Diario Oficial La Gaceta; se asignó contenido presupuestario al programa de recolección de basura, sin que se haya recibido aún la aprobación por parte de la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario (refieren que el presupuesto ordinario fue improbadado debido a errores que presentó el presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas para el año 2022); se ha cumplido con la recolección extraordinaria de residuos sólidos con frecuencia semanal y se firmó un convenio intermunicipal para utilizar el servicio de disposición y tratamiento de residuos en el Parque Tecnológico Ambiental de Santa Cruz, Guanacaste.

4. Informa bajo juramento Juan Gabriel Ledezma Acevedo, en su condición de **director del Área Rectora de Salud Peninsular** (folio 402 del expediente electrónico), que se ha establecido una recolección extraordinaria de frecuencia semanal de residuos sólidos en puntos con mayor problemática de acumulación de residuos del distrito, se ha cumplido con los informes periódicos sobre el avance en las gestiones para alcanzar una solución definitiva a la problemática de la basura, y se han realizado reuniones con las otras entidades involucradas, por lo que estima que no se ha incurrido en la desobediencia acusada. Solicita se desestime la gestión planteada.

5. En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Pacheco Salazar**; y,

Considerando:

EXPEDIENTE N° 21-004007-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

Nº 135-2022

PERIODO 2020-2024

I. Sobre lo dispuesto por esta Sala. Mediante sentencia Nº 2021008564, de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021, se estimó el recurso planteado por el recurrente y se ordenó a las autoridades recurridas

“realizar de forma coordinada y conjunta, las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que, DE INMEDIATO, se reestablezca el servicio de recolección de desechos y, en el plazo de DIEZ MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución real, efectiva y pronta, al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Durante ese período, deberán adoptar las medidas necesarias a efecto que se garantice la prestación periódica y continua del servicio de recolección de basura en ese distrito, y las autoridades sanitarias deberán ejercer una adecuada fiscalización del referido servicio. Además, deberán informar trimestralmente a esta Sala sobre los avances del proyecto y las medidas adoptadas, con copia a las otras autoridades involucradas, según sea el caso.”

Posteriormente, mediante sentencia interlocutoria Nº 2021-020667, de las 09:15 horas de 15 de setiembre de 2021, se desestimó la gestión de desobediencia planteada por el recurrente, advirtiéndolo a las autoridades recurridas que deben considerar los reclamos realizados por el recurrente en su escrito al diseñar la solución real, efectiva y pronta de la problemática de manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera.

II. Sobre la gestión planteada. En la presente gestión, el recurrente acusa desobediencia a lo indicado en el “tome nota” de la sentencia interlocutoria Nº 2021-020667. Al respecto, se impone advertir que dicho apartado no constituye, por sí solo, una orden de cumplimiento específico (véase la sentencia Nº 2017-015964), y por ello no es susceptible de ser analizada bajo el presupuesto de desobediencia. Tal y como se señaló en la sentencia Nº 2013-002998:

“Cuando en un pronunciamiento, este Tribunal establece que la autoridad correspondiente debe tomar nota de cierta indicación efectuada no se trata de una orden a seguir, sino que resulta ser una recomendación respecto de una actuación determinada que es

EXPEDIENTE Nº 21-004007-0007-CO



ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

importante adoptar dentro de la situación planteada, en aras de respaldar los derechos fundamentales” (el resaltado no pertenece al original).

III. En todo caso, se desprende de los informes rendidos por las autoridades recurridas que se ha cumplido con la recolección extraordinaria de residuos sólidos con frecuencia semanal en los puntos con mayor problemática de acumulación de residuos del distrito, con lo que se descarta también el incumplimiento a la orden principal emitida en la sentencia inicial. Por consiguiente, la gestión formulada resulta improcedente y debe ser desestimada, como en efecto se dispone.

IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documentos en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el “Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial”, aprobado por la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada.

Fernando Castillo V.

EXPEDIENTE N° 21-004007-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

Presidente

Paul Rueda L.

Jorge Araya G.

Ana María Picado B.

Ileana Sánchez N.

Aracelly Pacheco S.

Jorge Isaac Solano A.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



OKKPS8QXW7C61

DE CONOCIMIENTO

- 4- Se conoce nota de correo electrónico:** De fecha: 6 de Enero de 2022
De: Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal Ced: 6-0291-0565
Asunto: El suscrito en mi condición de postulante del concurso, por este medio le solicito Copia certificada del expediente DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° AI- 004 - 2021 para el nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Paquera
NOTA DE CONOCIMIENTO

- 5- Se conoce nota de correo electrónico:** De fecha 6 de enero de 2022
De: Jorge A. Perez Villarreal. Asunto: Solicitud copia actas de Setiembre y nombramiento 2021
SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

Paquera, 01 de diciembre del año 2021

Señores(as)
Concejo Municipal de Paquera

Sr. JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
Presidente Concejo Municipal de Paquera

Distinguidos funcionarios públicos:

El suscrito en mi condición de vecino y elector del distrito de Paquera, en aras de los principios rectores constitucionales de transparencia, rendición de cuentas y acceso a información pública, por este medio le solicito lo siguiente:

1. **Copia en formato PDF de las actas de las sesiones de los octubre y noviembre del año 2021. Es importante aclarar que no se necesitan firmadas ni selladas, sólo una copia fiel a la original.**

Aprovecho para recordarles que, según sentencia número **2020-018269** de la Sala Constitucional de las nueve horas quince minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinte, recurso de amparo que se declaró con lugar, les ordenó la obligación de, tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a las actas del concejo y el orden del día respectivo por medio de la página de internet respectiva, situación que a todas luces no están cumpliendo, pues revisando la página web, la última acta subida es la número 95 del 09 de julio del año 2021 y por ninguna parte encontré disponibles las órdenes del día.

Notificaciones al correo electrónico: jperezvilla@gmail.com

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL (FIRMA)
Fecha: 2021.12.01 13:18:15 -06'00'

Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Cédula 6-0291-0565

DE CONOCIMIENTO

- 6- **Se conoce nota de correo electrónico:** de fecha 6 de Enero de 2022 De: Johnny Carrillo – lideresglobales01@gmail.com Asunto: Invitación a España y Miami, para el Alcalde y Miembros del Concejo Municipal. ADJUNTA:

-Invitacion a Seville, España, para los Municipios de la Republica CR
-Invitacion a Miami, USA, para los Municipios d la Republica CR

NOTA DE CONOCIMIENTO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

7- **Se conoce nota de correo electrónico:** de fecha: 6 de Enero de 2022

De: Intendencia Paquera- intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Asunto: OFICIO-IMP-013-2022 Solicitud de audiencia para realizar consultas sobre solicitud del Comité de Cruz Roja en Paquera con relación al Convenio de Cooperación Económica.

SE DA LECTURA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 6 de Enero del 2022
OFICIO-IMP-013-2022

Señores:

Concejo Municipal de Paquera

Asociación Cruz Roja Costarricense

Marilyn Guerrero Molina, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Puntarenas

Miguel Alguera Ordeñana, Encargado de Presupuesto, Distrito Paquera

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr

Contraloría General de la República

ASUNTO: Solicitud de audiencia para realizar consultas sobre solicitud del Comité Cruz Roja en Paquera, con relación al Convenio de Cooperación Económica.

Estimados señores:

Quién suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, cédula jurídica: 3-007-339-600; me dirijo ante ustedes con el objetivo de solicitar tengan a bien participar de una reunión para aclarar dudas referente a la solicitud del Comité Cruz Roja en Paquera, con relación al Convenio de Cooperación Económica.

Fecha de reunión: Viernes 28 de Enero del 2022

Hora: 2:00 p.m.

Modalidad presencial – virtual

Por tanto, quedo atento a sus indicaciones.

Para notificaciones queda disponible el correo electrónico:

intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Agradeciendo su atención, se despide:

ULISES
GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ULISES GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.01.06
17:24:15 -06'00'

Lic. Ulises González Jiménez

Intendente Municipal

Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



27

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

- 8- Se conoce nota de correo Electronico:** De fecha: 7 de Enero de 2022
De: Carlos Alfredo Chaves Quiros. ASUNTO: Solicitud participación
mesa de trabajo
SE DA LECTURA:

Según lo acordado por el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, sesión ordinaria N°133-2021 celebrada el 14 de Diciembre de 2021, respecto a la mesa de trabajo programada para analizar un proyecto de Construcion de un Salon Multiusos para el Centro Educativo de pLaya Balnca el martes 18 de Enero del 2022 a la 1:00pm, donde solicitan la participación de un representante del Inder, les indico como Jefe Interno de la Oficina de Desarrollo Territorial de Paquera del INDER, que por motivo de capacitación previamente pactada en Oficinas Centrales del INDER, los días 18 y 19 de Enero del 2022, no me es posible participar en la mesa de trabajo agendada.

Lo ideal es coordinar una fecha posterior para que mi persona y algun otro compañero representante de la Direccion Regional, podamos participar tal como se nos ha solicitado por parte del Concejo Municipal.

DE CONOCIMIENTO

- 9- Se conoce nota de correo Electronico:** De fecha 7 de Enero de 2022
De: contabilidadmunicipal@concejopaquera.go.cr ASUNTO: cmp-004-2022- SOLICITUD DE ACOGERSE AL TRANSITORIO I- EEFF
MENSUALES
SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



28

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 07 de Enero, 2022.
Oficio No. CMP-004-2022

SEÑOR:
ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CMD PAQUERA
PRESENTE

ASUNTO: SOLICITUD DE ACOGERSE AL TRANSITORIO I PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE MENSUALES A TRIMESTRALES HASTA EL 30 DE ABRIL 2022

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional, por control interno, en aras del buen quehacer municipal, y conforme a lo indicado en el punto 1 de las recomendaciones del Oficio CMP-002-2022 del 05 de enero, 2022 suscrito por este servidor en donde se recomienda:

1. Exponer mediante oficio a la Dirección General de Contabilidad Nacional las dificultades con las que cuenta nuestra institución para el cumplimiento de la directriz y acogernos al Transitorio I de la misma, para contar con un plazo hasta el día 30 de abril del 2022, para presentar estados financieros mensuales.

Por lo tanto se solicita realizar dicha gestión a la mayor brevedad posible ante la Dirección General de Contabilidad Nacional acogiéndose al transitorio I.

Lo anterior en concordancia con lo expuesto en el Oficio arriba mencionado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se suscribe.

Firmado digitalmente por
MIGUEL FRANCISCO MIGUEL FRANCISCO
ALGUERA ALGUERA ORDEÑANA
ORDENANA (FIRMA) (FIRMA)
085111-96107 Fecha: 2022.01.07

Miguel Alguera Ordeñana
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera

CC: Concejo Municipal
CC: Archivo



ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

Publicos, Ley No. 8131.

Artículo 11°— Derogatorias. Deróguense las Directrices CN-004-2014 del 2 de mayo de 2014 y CN-001-2019 del 4 de febrero de 2019.

Artículo 12°— Vigencia. Rige a partir del primero de enero de 2022.

Transitorio I.

Considerando un proceso de transición de la presentación de los estados financieros trimestral a mensual empieza a regir a partir de la publicación del extracto de la presente, los entes contables que tengan dificultades para su efectivo cumplimiento contarán con plazo hasta el día 30 de abril del 2022, para presentar sus estados financieros a nivel mensual, conforme a lo requerido en la presente Directriz, previo comunicado a la Dirección General de Contabilidad Nacional. Con respecto a la presentación de los estados financieros del primer trimestre del 2022 no tendrá ningún transitorio.

Dirección: San José, Avenida 2da, Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional.
Ministerio de Hacienda. San José, Costa Rica.
Teléfonos: 2539-4364 / 2539-4365
Correo: contabilidad@hacienda.go.cr

INFORMATIVO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



30

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

**N° 135-2022
PERIODO 2020-2024**

10-Se conoce nota de correo Electronico: De fecha: 7 de Enero de 2022
De : Elisabeth Aubert – molinarecycling@gmail.com Asunto: Recurso de revocatoria
SE DA LECTURA

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 127-2021 (P-2020-2021), CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. ARTÍCULO 6. INFORME DE COMISIONES, INCISO F, PUBLICADO EN GACETA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, ESTABLECIENDO LA TASA TRIMESTRAL PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PAQUERA.

Señores (as)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Quien suscribe, **ELISABETH AUBERT**, portadora de la cédula de residencia número **125000089726**, casada una vez, comerciante, en mi condición de contribuyente y munícipe del distrito de Paquera, en tiempo y forma, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169, 172, 173, siguientes y concordantes de la Constitución Política y 171 párrafo segundo del Código Municipal, interponemos en tiempo y forma **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 127-2021 (P-2020-2021), CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. ARTÍCULO 6. INFORME DE COMISIONES, INCISO F, PUBLICADO EN GACETA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, ESTABLECIENDO LA TASA TRIMESTRAL PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PAQUERA.**

Lo anterior con base en lo que a continuación exponemos:

I- RELACIÓN FACTICA

1. En la sesión ordinaria **NÚMERO 127-2021 (P-2020-2021), CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. ARTÍCULO 6. INFORME DE COMISIONES,**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



31

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

INCISO F, este órgano colegiado aprobó la TASA TRIMESTRAL para el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de Paquera.

2. Con base en dicho acuerdo de este órgano colegiado en La Gaceta número 243 del pasado viernes 17 de diciembre del 2021, en la página 136, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera por medio de su Intendente Municipal, Ulises González Jiménez publica el acuerdo de marras que dice así:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Se comunica al público en general la tasa trimestral establecida para el servicio de recolección de residuos sólidos por parte del Concejo Municipal del Distrito Paquera para el año 2022.

Actualización de Tarifas Servicio Recolección de Residuos Sólidos	
Tipo de unidad	Tarifa propuesta 2022 ¢
Residencial/Gobierno	13,754
Comercial - tipo 1	27,507
Comercial - tipo 2	41,261
Comercial - tipo 3	55,014

De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal de Paquera mediante acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N° 127-2021 (P-2020-2021), celebrada el 30 de noviembre de 2021. Artículo 6. Informe de Comisiones, inciso F.

Ulises González Jiménez, Intendente Municipal.—1 vez.—
(IN2021609699).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



32

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

II- VICIOS DE LEGALIDAD E INOPORTUNIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO

1. INFRACCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTIPULADOS EN LA LEY NÚMERO 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 37567-S-MINAET-H REGLAMENTO GENERAL A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.

El Concejo Municipal de Paquera, no realizó un proceso de conocimiento previo ante los ciudadanos del distrito, con el objetivo que estos pudiéramos interponer sugerencias, soluciones o recomendaciones relacionadas con la pretensión de establecer la tarifa del servicio de RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS en el distrito. Es decir, no publicaron en los medios de circulación nacional o tan siquiera en su página de Facebook o Web, una convocatoria o consulta pública no vinculante, un buzón de observaciones y opiniones o mesas de trabajo.

De igual manera tampoco se puso en acceso público a la ciudadanía del estudio técnico que utilizaron de base para tal decisión para la aprobación de la tasa impugnada.

Reza la Ley 8839 en sus numerales 5 y 23 así:

Principios generales. Los siguientes principios generales fundamentan la gestión integral de residuos:

h) Acceso a la información: todas las personas tienen derecho a acceder a la información que tengan las instituciones públicas y las municipalidades sobre la gestión de residuos.

j) Participación ciudadana: el Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas tienen el deber de garantizar y fomentar el derecho de todas las personas que habitan la República a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



33

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO 23.- Participación ciudadana

El Ministerio de Salud y las municipalidades, en el marco de sus competencias, promoverán la participación de todas las personas en forma activa, consciente, informada y organizada en la gestión integral de residuos. Para ello deberán:

d) Fomentar y garantizar la participación ciudadana en el control y la fiscalización del cumplimiento de esta Ley, de la política y el Plan Nacional, así como de otros programas y proyectos en la materia.

Por su parte el Reglamento General a la Ley ibidem dice así en los artículos 2, 8, 10, 11 y 12:

Artículo 2° - Definiciones y abreviaturas.

b. Consulta Pública: Mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto determinar si los intereses de los diferentes sectores que conforman la sociedad se ven reflejados en los instrumentos de regulación en gestión integral de residuos, a efectos de que antes de emprender o autorizar cualquier acción, se conozca y analice las principales preocupaciones manifestadas respecto a los impactos sociales, económicos, ambientales, y culturales que podrían generarse a partir de su elaboración y/o ejecución.

m. Proceso de participación ciudadana: Proceso en el cual los diferentes sectores que conforman la sociedad y que se encuentran vinculados con la Gestión Integral de Residuos, se informan con el fin de involucrarse en la formulación e implementación de los programas y políticas públicas en la gestión integral de residuos.

Artículo 8° - Participación ciudadana

Para el cumplimiento del principio de participación ciudadana establecido en la Ley No. 8839, el Ministerio de Salud debe considerar, para su estudio las opiniones y criterios de la ciudadanía y los diferentes sectores, en sus distintas expresiones organizativas. Esta instancia debe aplicar los mecanismos de participación que correspondan.



ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

Artículo 9° - Mecanismos de participación

Para asegurar la presencia de la ciudadanía y de los diferentes sectores interesados en el proceso de participación ciudadana, el Ministerio de Salud y municipalidades deben llevar a cabo una labor de divulgación e información, por los mecanismos o medios idóneos y podrán establecer alianzas con organismos que faciliten la consulta y el acceso a la participación ciudadana.

Entre los mecanismos de participación en el tema de la gestión integral de residuos podrán contemplarse, entre otros, los siguientes:

- a. Consulta pública;*
- b. Buzón de observaciones y opiniones, físico o electrónico;*
- c. Mesas de trabajo: locales, regionales y/o sectoriales;*
- d. Cualquier otro mecanismo que se adapte a las necesidades locales.*

Artículo 10° - Consulta Pública

La consulta pública debe realizarse mediante convocatoria a la sociedad para que emita su opinión y propuestas con respecto al tema en consulta.

Ésta se podrá realizar por medio de una audiencia pública o abriendo un plazo de consulta y observaciones por escrito a dicha propuesta, mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial La Gaceta y en un periódico de circulación nacional. La recepción de observaciones y propuestas, se realizará mediante la forma que se indique en dichos avisos. El plazo de la consulta pública será de diez días hábiles.

Artículo 11° - Buzones de observaciones y opiniones

Los buzones de observaciones y opiniones sobre el tema de la gestión integral de residuos, deben estar instalados en las Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud, en las municipalidades o por un medio electrónico que pondrán a disposición dichas instituciones, que será un correo electrónico o un espacio dentro de la página Web de la institución.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



35

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

**N° 135-2022
PERIODO 2020-2024**

Las observaciones y opiniones deben ser sistematizadas en forma inmediata, cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 12° - Mesas de trabajo, locales, regionales y sectoriales

Con el fin de optimizar recursos, aprovechar conocimientos, articular iniciativas y maximizar resultados, se podrán convocar mesas de trabajo locales, regionales y sectoriales, para efectos de elaborar los instrumentos legales, propuestas técnicas, análisis de problemáticas concretas, en la búsqueda de soluciones locales, regionales o sectoriales; las cuales serán convocadas y coordinadas por la institución o municipalidad responsable de elaborarlas, según lo establecido por la Ley No. 8839.

Se debe convocar a todos los actores con conocimiento técnico en el tema, sin olvidar a los representantes de las comunidades.

Así las cosas, con facilidad se llega a la conclusión sobre la violación **GROSERA y ABUSIVA** acometida contra los vecinos del distrito, infringiendo los principios de participación ciudadana y acceso a la información, estipulados en el ordenamiento jurídico.

2. AUSENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO DE APROBACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS.

El artículo 49 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, dispone que en los órganos colegiados corresponde al Presidente confeccionar el orden del día.

Por su parte, el artículo 34 del Código Municipal, establece que al Presidente del Concejo le corresponde presidir las sesiones, suspenderlas y cerrarlas, y, además, preparar el orden del día de las sesiones.

Ese mismo Código, establece en el numeral 39, lo siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



36

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

"Artículo 39. - Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes."

Además, en cuanto a las sesiones extraordinarias, el artículo 36, establece:

El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo del artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo."

De las disposiciones anteriores, queda claro que el orden del día que corresponde elaborar al Presidente del Concejo, es el correspondiente a las sesiones ordinarias. Pero, además de esas normas, el Código Municipal no establece requisitos o formalidades a las cuales debe sujetarse el Presidente del Concejo al elaborarlo, por lo que, en el ejercicio de esa tarea, el Presidente posee cierto margen de discrecionalidad para establecer el orden de los asuntos a tratar.

Para el caso que nos ocupa, según se desprende con absoluta claridad en el acuerdo impugnado y acta 127-2021 del gobierno local, que el apartado de **ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, se conoció en el artículo 6 del orden del día denominado **INFORME DE COMISIONES**, cuando lo correcto era incluir un punto en el orden del día **TEXTUALMENTE** denominado **APROBACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS** o con

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



37

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

alguna similitud, máxime que, ese acuerdo afecta los derechos de una gran parte de los ciudadanos del distrito y su relevancia es alta.

En conclusión, el Presidente del Concejo, no se encuentra facultado para someter al conocimiento del cuerpo edil los asuntos que no estén contenidos en la orden del día. Por lo tanto, esta situación es otra causal para declarar el acuerdo impugnado **ABSOLUTAMENTE NULO**.

Para una mejor comprensión se cita el Dictamen de la PGR, 25 de marzo de 2019, C-077-2019 que en sus conclusiones dicta lo siguiente:

Que el hecho de que en una sesión de un Concejo Municipal se vote un asunto no incorporado, por un cauce legítimo, en el orden del día respectivo, constituiría una infracción sustancial que viciaría con nulidad absoluta, por ausencia de un elemento esencial del acto administrativo, los eventuales acuerdos tomados.

Que, conforme el artículo 39 del Código Municipal, el orden del día tiene un efecto vinculante y limitativo de la libertad de deliberación del colegio. Es decir que dicho cuerpo del gobierno municipal solo puede deliberar sobre el temario contenido en la convocatoria, so pena de nulidad absoluta de la deliberación.

3. CONFIGURACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

El acto administrativo se perfecciona con el cumplimiento de una serie de elementos indispensables para que surta eficacia jurídica.

Así, la Ley General de la Administración Pública dispone los elementos constitutivos formales y no formales del acto administrativo.

El artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública indica que los actos administrativos deberán mencionar; motivo, fin y contenido. También se

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



38

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

**N° 135-2022
PERIODO 2020-2024**

indica que el contenido debe ser lícito, posible, claro y preciso. Así indica el mismo:

“(…)

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.
2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.
3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.
4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo.

En el presente caso, el acuerdo recurrido, no reúne las condiciones de legalidad necesarias, pues no se encuentra establecido en el mismo un motivo, legal, proporcionado y racional y tampoco se abarcan las razones de hecho y derecho que permitan su justificación.

El acto no se sustancia conforme al ordenamiento jurídico administrativo, pues carecen de elementos sustanciales formales y no formales; de contenido, motivo y fin; todo lo cual lo convierte en un acto absolutamente nulo de imposible ejecución conforme al numeral que cito a continuación de la Ley General de Administración Pública:

“Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.

Artículo 170.-

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



39

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.

(...)"

No existe motivo plausible, razonamiento lógico o fundamento jurídico para tomar semejante decisión.

III- CONCLUSIONES SOBRE LOS VICIOS Y LAS VIOLACIONES INFRINGIDAS

Como corolario de los resúmenes fáctico y jurídico que han sido objeto de análisis, el Concejo Municipal de Paquera ha actuado violentando la ley, inclusive eventualmente en forma delictual **-prevaricato-** al haber adoptado decisiones contrarias a la ley por las siguientes razones:

- 1) INFRACCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTIPULADOS EN LA LEY NÚMERO 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 37567-S-MINAET-H REGLAMENTO GENERAL A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.
- 2) Ausencia en el orden del día del punto de aprobación de tarifas.
- 3) Ausencia de los elementos para la configuración del acto administrativo.

IV- PETITORIA

Con base en la especie fáctica y fundamentación jurídica solicitamos:

- 1) De conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, dar a conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación de esta acción.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



40

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

- 2) Anular o revocar el acuerdo adoptado mediante sesión ordinaria número 127-2021 (P-2020-2021), celebrada el día 30 de noviembre del 2021, artículo 6. Informes de comisiones, inciso F, por resultar absolutamente NULO e INOPORTUNO, con motivo de las infracciones jurídicas indicadas anteriormente.
- 3) **DE MANERA INTERLOCUTORIA SE SOLICITA MEDIDA CAUTELAR, PARA QUE SE DICTE LA SUSPENSIÓN DE EFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO**, por ser absolutamente ineficaz y carecer de los requisitos de validez jurídica, con el agravante de haberse publicado un acuerdo ilegal e ineficaz a falta del debido proceso y respeto al ordenamiento jurídico mencionado, en perjuicio de los habitantes del distrito de Paquera y su Gobierno Local, el cual de continuar en vigor, podría causar graves o potenciales daños o perjuicios a la Hacienda Municipal.
- 4) En caso de denegarse la revocatoria y nulidad en este acto pedida, **SOLICITAMOS SE ELEVE EL EXPEDIENTE ANTE EL JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** para que, en su condición de jerarca impropio, resuelva lo que en derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 171 párrafo segundo del Código Municipal.

V- PRUEBAS

1. Página 136 de La Gaceta número 243 de fecha 17 de diciembre del 2021.
2. Página 40 de La Gaceta número 235 de fecha 7 de diciembre del 2021, donde se publica del cierre de las oficinas municipales para el periodo del 17 de diciembre 2021 y hasta el 02 de enero del 2022, inclusive.
3. Estudio técnico que sirvió de base para tomar el acuerdo impugnado, (aunque no se tuvo acceso público por ningún medio).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



41

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

4. Acta de sesión ordinaria número 127-2021 de fecha 30 de noviembre del 2021 (aunque no se tuvo acceso público por ningún medio).

VI- NOTIFICACIONES

Las atenderemos en el siguiente medio electrónico: Molinarecycling@gmail.com

Paquera, 07 de enero del 2022

ELISABETH ANITA
HUGUETTE AUBERT

Firmado digitalmente por
ELISABETH ANITA HUGUETTE
AUBERT
Fecha: 2022.01.07 13:24:03 -06'00'

**ELISABETH AUBERT
RECURRENTE**

10.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se traslada el Documento al Departamento de Jurídicos para su análisis.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



42

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

11-Se conoce nota de correo electrónico: De fecha 7 de Enero de 2022

De: Intendente Municipal – intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

ASUNTO: Invitacion a participar en Reunion sobre Sistema Informatico Integrado
SE DA LECTURA

Buenas tardes don Alberto Agüero.

Con todo respeto y estima, y según lo conversado vía telefónica, me permito invitarle a reunión especial tipo mesa de trabajo en conjunto con algunos funcionarios de este Concejo Municipal; para abordar el tema de la posible adquisición de un Sistema Integrado Financiero, que nos permita actualizarnos y avanzar tecnológicamente, ya que el sistema que actualmente usamos merece un cambio urgente.

Como es por todos conocido, el tema del Presupuesto de esta Intendencia fue improbadado por parte de la CGR, por razones que trascienden nuestro rango de gestión y responsabilidad. De ahí la importancia de solicitar que el IFAM como el ente facilitador y gestor municipal central, nos pueda ofrecer alguna opción de mejoras en el sistema, que se adapte a la disponibilidad presupuestaria actual.

Dicha reunión se programó para el próximo Viernes 14 enero 2022, a las 09: am en la sala de sesiones de este Concejo Municipal.

DE CONOCIMIENTO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



43

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

12-Se conoce nota de correo Electronico: De fecha 10 Enero 2022
De: contabilidadmunicipal@concejopaquera ASUNTO: Formularios N° 004 y N° 005
de compromisos al 31 de Diciembre 2021
SE DA LECTURA

FORMULARIO N.º 4
MUNICIPALIDAD DE
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
AL 31-12-2021

RESUMEN

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	272.065.459,17	222.787.464,15	0,00	222.787.464,15	49.277.995,02
Servicios	165.111.512,06	114.245.967,88	10.165.456,81	124.411.424,69	40.700.087,40
Materiales y Suministros	131.337.868,96	62.091.740,13	21.817.840,00	83.909.580,13	47.428.288,83
Intereses y Comisiones	735.756,78	335.185,34	0,00	335.185,34	400.571,44
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	344.857.718,43	19.066.021,81	100.681.049,46	119.747.071,27	225.110.647,16
Transferencias Corrientes	41.705.392,58	16.478.431,66	22.307.179,88	38.785.611,54	2.919.781,04
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización	9.273.518,52	5.301.157,87	0,00	5.301.157,87	3.972.360,65
Cuentas Especiales	41.799.136,81	0,00	0,00	0,00	41.799.136,81
TOTALES	1.006.886.363,34	440.305.968,84	154.971.526,15	595.277.494,99	411.608.868,35

CPI Miguel Francisco Alguera Ordeñana
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDEÑANA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDEÑANA (FIRMA)
Fecha: 2022.01.10 10:08:48 -06'00'
10/01/2022

Departamento de Presupuesto y Contabilidad
Cargo que ocupa en la organización

FORMULARIO N.º 5
MUNICIPALIDAD DE
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
AL 31-12-2021

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	180.683.582,22	124.190.078,12	0,00	124.190.078,12	56.493.504,10	
Servicios	43.265.070,11	30.627.536,77	0,00	30.627.536,77	12.637.533,34	
Materiales y Suministros	6.850.000,00	3.184.227,39	315.000,00	3.479.227,39	3.370.772,61	2021CD-000002-01
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	63.171.344,70	7.675.016,88	2.951.123,86	10.626.140,54	52.545.204,16	2021CD-000056-01
Transferencias Corrientes	39.574.420,30	14.419.210,77	22.307.179,88	36.726.390,65	2.848.029,65	CMP-005-2022 - Transferencias de Ley
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cuentas Especiales	391.759,52	0,00	0,00	0,00	391.759,52	
TOTALES	313.856.256,85	180.076.067,93	25.573.303,54	205.649.371,47	108.206.885,38	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	76.971.866,79	71.742.615,07	0,00	71.742.615,07	5.229.251,72	
Servicios	70.972.952,21	47.941.496,33	7.165.456,81	55.106.953,14	15.865.999,07	2021CD-000010-01, 2021CD-000036-01, 2021CD-000049-01, 2021CD-000061-01, 2021CD-000062-01, 2021CD-000094-01
Materiales y Suministros	42.664.413,88	16.007.842,43	565.000,00	16.592.842,43	26.101.771,45	2021CD-000002-01
Intereses y Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	12.507.845,04	3.391.004,93	7.555.545,00	10.946.549,93	1.561.295,11	2021CD-000056-01, 2021CD-000060-01, 2021CD-000063-01
Transferencias Corrientes	2.130.972,28	2.059.220,89	0,00	2.059.220,89	71.751,39	
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cuentas Especiales	6.138,95	0,00	0,00	0,00	6.138,95	
TOTALES	205.284.279,15	141.141.979,63	15.306.001,81	156.447.981,46	48.836.297,69	

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	34.489.540,16	28.854.772,93	0,00	28.854.772,93	5.634.767,23	
Servicios	50.873.489,77	35.676.194,78	3.000.000,00	38.676.194,78	12.197.294,99	2021CD-000057-01

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



44

ACTA SESION ORDINARIA 11 ENERO DEL 2022
N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

Materiales y Suministros	81.793.455,08	42.919.870,31	20.917.940,00	63.837.710,31	17.955.744,77	2021CD-000002-01, 2021CD-000059-01
Intereses y Comisiones	735.756,78	335.185,34	0,00	335.185,34	400.571,44	
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	289.178.528,89	8.000.000,00	90.174.380,80	98.174.380,80	171.004.147,89	2021LA-000001-01, 2021LA-000002-01
Transferencias Corrientes				0,00	0,00	
Transferencias de Capital				0,00	0,00	
Amortización	9.273.518,52	5.301.157,87	0,00	5.301.157,87	3.972.360,85	
Cuentas Especiales	41.401.238,34	0,00	0,00	0,00	41.401.238,34	
TOTALES	487.745.827,34	119.087.921,26	114.092.220,80	233.180.142,06	254.565.685,28	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones				0,00	0,00	
Servicios				0,00	0,00	
Materiales y Suministros				0,00	0,00	
Intereses y Comisiones				0,00	0,00	
Activos Financieros				0,00	0,00	
Bienes Duraderos				0,00	0,00	
Transferencias Corrientes				0,00	0,00	
Transferencias de Capital				0,00	0,00	
Amortización				0,00	0,00	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

CPI Miguel Francisco Alguera Ordeñana
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDEÑANA (FIRMA)
Fecha 2022.01.10 10:09:15 -05'00'

Departamento de Presupuesto y Contabilidad
Cargo que ocupa en la organización

Fecha 10/01/2022

DE CONOCIMIENTO

13- Se conoce nota de correo electrónico: De fecha 10 de Enero
De: Comunicación IFAM comunicacion@ifam.go.cr
Asunto: Inversion de IFAM en soluciones tecnológicas para mas de 50
municipalidades asciende a \$ 1.5 millones
SE DA LECTURA

Comunicado de prensa

Inversión de IFAM en soluciones tecnológicas para más de 50 municipalidades
asciende a \$1,5 millones

- Monto se ha invertido desde 2018 para el diseño y prestación de servicios tecnológicos como infraestructura, equipo y desarrollo de software.
- Servicios permiten la administración financiero-contable de los gobiernos locales y conectividad bancaria para el pago de servicios en línea por parte de los contribuyentes.
- Municipalidad de San Mateo, usuaria de los servicios, considera que se trata de “un sistema muy ágil, muy flexible, muy robusto, de fácil comprensión para los usuarios”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



45

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

San José. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ha invertido, desde el 2018, cerca de \$1,5 millones (aproximadamente ₡960 millones) en el desarrollo e implementación de una plataforma de servicios tecnológicos, la cual está en uso en más de 50 gobiernos locales.

La plataforma -llamada IFAM Infinito- incluye desarrollo de software, despliegue de infraestructura para conectividad y almacenamiento de información, soporte técnico y equipo. Es una nube de soluciones desarrollada a la medida de los gobiernos locales que les permite administrar sus ingresos, egresos, pagos en línea con tarjetas de crédito o débito, activos, compras públicas, integración con bancos, hospedaje de sus sitios web, DNS públicos, así como almacenamiento y respaldo de información con altos estándares de seguridad.

Para Hugo Rodríguez Estrada, presidente ejecutivo de IFAM, con este tipo de soluciones, la institución innova y marca la ruta tecnológica de los gobiernos locales. “Ofrecemos una solución integral para el desarrollo de los territorios donde las municipalidades no tienen que invertir en desarrollo ni en implementación y donde garantizamos que la inversión por mantenimiento es de los más bajos en el mercado”, afirmó.

Contribución al mejoramiento de las municipalidades. Con esta oferta de productos y servicios tecnológicos para los gobiernos locales, se busca contribuir con la mejora y simplificación de gestión de trámites, facilitar el acceso desde cualquier dispositivo con conexión a Internet, mejorar la sostenibilidad financiera tanto para las municipalidades como para IFAM como prestador del servicio, optimizar el uso de recursos y reducir costos operativos municipales.

Asimismo, la plataforma les permite a las autoridades locales contar con datos para tomar mejores decisiones y cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

El componente de software de IFAM Infinito consta de tres fases, de las cuales ya está desarrollada e implementada en siete municipalidades la primera etapa, correspondiente a la gestión de Ingresos y en proceso de implementación en otros cuatro gobiernos locales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



46

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

La segunda fase son los módulos financiero-contables para la administración de egresos, la cual está en proceso de pruebas e iniciará la implementación en marzo de 2022.

La tercera etapa será una plataforma para la digitalización y automatización de trámites y servicios para los contribuyentes municipales. Está en proceso de ideación y su desarrollo iniciará en el primer trimestre de 2022; no obstante, el componente de pagos en línea está completamente desarrollado y funcional.

“Esta es una solución integral a las necesidades de digitalización de la administración municipal que permite la prestación de servicios eficientes y eficaces para la ciudadanía. La estrategia de mejora continua está diseñada para que la plataforma siga creciendo de acuerdo con las necesidades que tengan los gobiernos locales”, explicó el presidente ejecutivo del IFAM.

Conectando a las municipalidades y los bancos. Alberto Agüero, encargado de Tecnologías de Información de IFAM, detalló que IFAM Infinito se complementa con otros módulos importantes para facilitar la gestión del pago de las responsabilidades que tiene la ciudadanía en las municipalidades. “Contamos con una Red de Conectividad Bancaria que conecta a cerca de 40 gobiernos locales con el sistema bancario nacional a través de las plataformas bancarias, mientras que en otros 8 municipios las personas contribuyentes pueden hacer sus pagos con tarjeta de crédito o débito y consultar sus pendientes desde los sitios web municipales”, manifestó.

La institución les provee a los gobiernos locales esta funcionalidad de pagos en línea de forma gratuita con el fin de cumplir su función de fortalecimiento municipal; en el mercado, este servicio podría costarle a un municipio hasta \$30.000.

El funcionario añadió que “el ecosistema de soluciones digitales que conforman IFAM Infinito está basado sobre infraestructura tecnológica con los más altos estándares de seguridad informática y diseñado mediante un modelo que asegura la continuidad de los servicios. Además, tiene capacidad de ser interoperable, escalable y parametrizable, en ese sentido ya estamos integrados con SINPE, Firma Digital, SICOP, el Banco de Costa Rica, el Banco Nacional y el BAC San José”.

Agüero añadió que durante diciembre la institución culminó el traslado de su Centro de Datos local a infraestructura soportada por Grupo ICE, lo cual se traduce en mayor

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



47

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

eficiencia, seguridad y capacidad de almacenamiento de los servicios que presta el IFAM a las municipalidades.

“Con esta mejora proveemos un Centro de Datos primario, categoría TIER 3 como el principal prestador de servicios a las municipalidades y el Centro de Datos IFAM se transforma en un soporte secundario como contingencia de los servicios críticos que es utilizado por la ciudadanía, como los pagos en línea. Adicionalmente, evolucionamos nuestra Red de Conectividad a tecnologías de SDWAN con redundancia total e incorporando un componente robusto de seguridad informática” indicó.

Buena experiencia. Heiner Miranda, encargado de Tecnologías de Información de la Municipalidad de San Mateo, aseguró que están muy complacidos de haber tomado la decisión usar este servicio de IFAM.

“Es un sistema muy ágil, muy flexible, muy robusto, de fácil comprensión para los usuarios. Los contribuyentes están también muy complacidos porque la conectividad bancaria les facilita en gran medida la gestión de sus pagos”, añadió.

“Estamos convencidos de que nuestro apoyo es indispensable. Lo vemos reflejado en aquellos grandes esfuerzos que se han realizado por más de 50 años para conectar a las municipalidades a Internet y proveer las primeras computadoras. Hoy, lo visualizamos como una base para introducir al Régimen Municipal y a las comunidades en el internet de las cosas, a la innovación, en procesos de la digitalización de la economía y en servicios públicos eficientes que hoy la ciudadanía demanda y requiere”, finalizó Hugo Rodríguez.

Más información sobre nuestros servicios tecnológicos:

Escriba a comunicacion@ifam.go.cr

DE CONOCIMIENTO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



48

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

14-Se conoce carta: De fecha 05 de Enero de 2022 De: Yadira Maria Gonzalez Mendez
SE DA LECTURA

Puntarenas, 05 enero de 2022

Señores Consejo Municipal
Distrito de Paquera

Estimados señores:

Me permito saludarles y a la vez solicitar muy respetuosamente la autorización de poner las cenizas de mi madre junto con las de mi abuela que se encuentran en el cementerio de Paquera para dar con la última voluntad de mi madre. Estaríamos en la disposición de colaborar con lo que pueda tener el costo de este.

Sin más y agradeciendo su colaboración se despide de ustedes.

Atentamente,

YADIRA MARIA
GONZALEZ MENDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por YADIRA
MARIA GONZALEZ MENDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.01.04 12:20:26 -06'00'

Yadira María González Méndez

Cedula 602260198

8319 6748

14- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION PARA SU ANALISIS Y RESPUESTA.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



49

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

15- Se conoce nota de correo Electronico: De fecha 10 de Enero de 2022
De: Auros Capacitacion – cursos@auroscapacitacion.net ASUNTO: Auditoria
Legal de la Contratación Administrativa

Auros Capacitacion le invita a participar del curso: Auditoria legal en la
contratación administrativa

Fecha: 25, 27 y 31 de Enero de 2022

Horario: 8 am a 12 pm

Modalidad: Virtual Sincrónica

Inversion: 80.000 + 2% IVA

Incluye: Material y Certificado de participación

DE CONOCIMIENTO

16- Se conoce nota de correo Electronico: De fecha 11 de Enero
De: Intendencia Paquera – intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
ASUNTO: Solicitud de sala para entregar material de INAMU Puntarenas

Entrega de Certificados a las Señoras de Paquera El dia Viernes 14 de Enero, de
9:00 am a 9:30 am

DE CONOCIMIENTO

17- Se conoce nota de correo Electronico: De fecha 11 de Enero
De: Intendencia Paquera – intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
ASUNTO: Gira a Isla Toruga / Colaboración de un equipo de medición de oleaje
en isla Tortuga – INCOP

SE DA LECTURA

Estimados señores

Soy Henry Alfaro de IMARES-UCR. Sus direcciones de correo me las facilitó la ingeniera
Silvia Kohkemper del fideicomiso INCOP-BNC-ICT.

Les escribo en relación con la reunión sostenida en noviembre pasado, acerca de la
colocación de un equipo de medición de oleaje en isla Tortuga que el INCOP contrató.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



50

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

Se ha programado la gira para la colocación del equipo el día martes 18 de enero del 2022 en horas de la mañana. Con lo cual, se requiere según lo acordado en dicha reunión, por favor se coordine con las organizaciones que asisten a la isla de manera regular y que están bajo sus competencias, para que ayuden con el resguardo del equipo durante el período de tiempo que éste estará ahí instalado, el cual se estima será hasta el mes de marzo del 2022.

Se agradece desde ya la colaboración brindada para poder cumplir con este trabajo de manera exitosa y en caso de detectar alguna anomalía en relación con el equipo una vez colocado, por favor nos lo hagan saber lo más pronto posible.

Saludos,



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

INII

Instituto de
Investigaciones en Ingeniería

Henry Alfaro Chavarría,
Investigador, Unidad de
Ingeniería Marítima de Ríos y de
Estuarios

(506) 2511-4633
henry.alfaro@ucr.ac.cr

17.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se traslada el Documento al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su debida inspección el Martes 18 Enero

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



51

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

18- Se conoce nota de correo Electronico: De fecha 11 de Enero de 2022
De: Evelin Jimenez – ejimenez@auroscapacitacion.com ASUNTO: Fiscalizacion de los contratos públicos / contratación administrativa: reglas esenciales para vender al estado

SE DA LECTURA

Te invitamos a nuestras capacitaciones en línea:

- 1. FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS**
- 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: REGLAS ESENCIALES PARA VENDER AL ESTADO**

MATRÍCULA ABIERTA

Reserve su espacio a los teléfonos 2572-0594 / 8929-8936 / 8341-2833 / Correo: info@auroscapacitacion.com

Consulte también por nuestros cursos:

- Lenguaje de señas costarricense lesco nivel I

Auros formación empresarial, como empresa responsable y preocupada por el bienestar de sus clientes y colaboradores está siguiendo el protocolo que han establecido las autoridades de salud con el propósito de evitar la propagación del coronavirus. Nuestras capacitaciones han sido adaptadas para ofrecerse bajo la modalidad virtual. Recuerde que también disponemos de cursos *In Hosue* y consultor

DE CONOCIMIENTO

19- Se conoce nota de correo Electronico: De fecha: 11 de Enero de 2022
De: Intendencia Municipal – intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
ASUNTO: Reunion de Comision Hacienda y Presopuesto para revisar y valorar el Proyecto de Ley N° 10026, Autorizacion Municipal para promover la Disminucion de la Morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación
SE DA LECTURA

Reciban un cordial saludo, según lo acordado con la Coordinadora de Comisión se realizará mesa de trabajo el día de hoy: **11 de Enero del 2022, a las 2:30 p.m.** para revisar y valorar el Proyecto de LEY N.º 10026, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN. En dicha reunión se debe emitir un informe de Comisión con la recomendación respectiva si procede o no la aprobación de este Proyecto en el Concejo Municipal de Distrito Paquera, asimismo, deberá ser remitido al Concejo Municipal para su conocimiento y toma de decisiones. Es importante recordar que esto es necesario para brindar información a la población y contribuyentes lo antes posible.

Solicito que los funcionarios de la Administración aquí mencionados asistan a esta reunión de Comisión

ADJUNTA: ALCA204_08_2021 LEY DISMINUCION DE MOROSIDAD

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



52

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

20- Se conoce nota de correo Electronico: De fecha 11 de Enero

De: Alfredo Jimenez Vásquez - rjimenez@mgl.or.cr

Asunto: Oficio DE –E-001-01-2022

SE DA LECTURA

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que agremia y representa al Régimen Municipal desde hace 44 años, conformado por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.

Adjuntamos Oficio DE-E-001-01-2021 en el cual adjuntamos el prototipo de Reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976 así como su guía didáctica para consideración de cada Gobierno Local, así como la Guía Didáctica a la Reforma de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Es importante aclarar que estas son una propuesta/prototipo, cada Municipalidad de acuerdo a sus realidades pueden modificarlo y adaptarlo. Cualquier consulta estoy a su disposición. Gracias y saludos cordiales.

PD: enviar a las unidades usuarias y encargadas de la implementación de estos documentos de manera digital, no escaneados, para que puedan ser editados por estos. Gracias y saludos cordiales.

--



Raúl Jiménez Vásquez.
ASESOR DE INCIDENCIA POLÍTICA



(506)2290-3806 (EXT. 1024)
rjimenez@ungl.or.cr
web: www.ungl.or.cr
FB: UNGL Costa Rica

—Adjuntos:

DE-E-001-01-2022 Guía Didácticas de Movilidad Peatonal y GIRS.pdf	248 KB
Guía Gestión de Residuos Solidos .pdf	1,2 MB
Guia Movilidad F.pdf	4,5 MB

20-.ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se traslada el Documento al Departamento de Jurídicos para su Estudio y se verá el próximo Martes a la 1:00 pm

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



53

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

Nº 135-2022

PERIODO 2020-2024

21- SE CONOCE OFICIO- IMP- 022-2022: De fecha 11 de Enero de 2022

De: Lic. Ulises González Jiménez.

Asunto: Solicitud de acogerse al transitorio I para la presentación de los Estados Financieros de mensuales a trimestrales hasta el 30 de abril 2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 11 de Enero del 2022
OFICIO-IMP-022-2022

Señores:

Concejo Municipal de Paquera

Asunto: Solicitud de acogerse al transitorio I para la presentación de los Estados Financieros de mensuales a trimestrales hasta el 30 de abril 2022

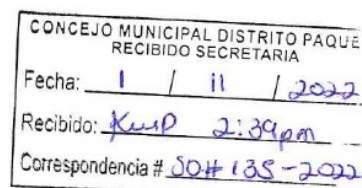
Estimados señores:

Por este medio le comunico lo indicado por el señor Miguel Alguera Ordeñana – Contador Municipal mediante Oficio No. CMP-004-2022, donde solicita que se envíe Oficio a la Dirección General de Contabilidad Nacional indicando las dificultades con las que cuenta nuestra institución para el cumplimiento de la directriz y acogernos al Transitorio I de la misma, para contar con un plazo hasta el día 30 de abril del 2022, para presentar estados financieros mensuales. Se adjunta documento.

Por tanto, hago de conocimiento lo anterior, y solicito acuerdo municipal para el trámite respectivo, para acogernos al transitorio I para la presentación de los Estados Financieros de mensuales a trimestrales hasta el 30 de abril 2022

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Adjunta archivo

21.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Acogerse al transitorio I para la presentación de los Estados Financieros de mensuales a trimestrales hasta el 30 de abril 2022

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



54

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

22- SE CONOCE OFICIO-IMP- 023-2022: De fecha 11 de Enero de 2022

De: Lic. Ulises González Jiménez.

Asunto: Solicitud de aprobación de informe de compromisos de pago al 31 de Diciembre del 2021 y resumen de compromisos por transferencias corrientes pendientes de girar al 31 de Diciembre 2021



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 11 de Enero del 2022
OFICIO-IMP-023-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

Asunto: Solicitud de aprobación de informe de compromisos de pago al 31 de Diciembre del 2021 y resumen de compromisos por transferencias corrientes pendientes de girar al 31 de diciembre 2021.

Estimados señores:

Por este medio les comunico el informe de compromisos de pago al 31 de Diciembre del 2021 emitido por la señora Iris Flores López - Proveedora y el resumen de compromisos por transferencias corrientes pendientes de girar al 31 de diciembre 2021, presentado por el señor Miguel Alguera Ordeñana – Contador Municipal.

Por tanto, hago de conocimiento lo anterior, y solicito acuerdo municipal para el trámite respectivo.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	1 / 11 / 2022
Recibido:	4:39 pm
Correspondencia #	SO# 135-2022

Se acuerda

22.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el informe de compromisos de pago al 31 de Diciembre del 2021 y resumen de compromisos por transferencias corrientes pendientes de girar al 31 de Diciembre 2021

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



55

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

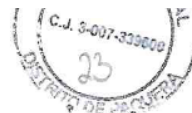
N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

23- SE CONOCE OFICIO-IMP- 025-2022: De fecha 11 de Enero de 2022
De: Lic. Ulises González Jiménez.
Asunto: Solicitud de Sesión Extra Ordinaria para presentar Liquidación Presupuestaria del Año 2021



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 11 de Enero del 2022
OFICIO-IMP-025-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

Asunto: Sesión Extraordinaria para presentar Liquidación Presupuestaria del Año 2021

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez convoco a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Paquera para tratar punto único:

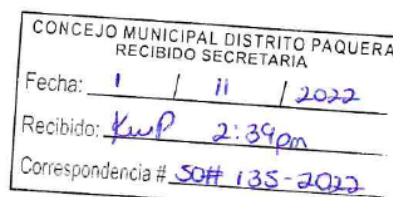
1. Conocimiento y/o Aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Año 2021.

Fecha: Viernes 14 de Enero del 2022
Hora: 2:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Solicito a la Secretaria del Concejo que coordine todo lo pertinente para llevar a cabo esta sesión.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

23-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR SESION EXTRA ORDINARIA EL DIA VIERNES 14 DE ENERO 2022, HORA 5:00PM PARA PRESENTAR LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2021

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



56

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

24- Se conoce Oficio – IMP-013-2022: De fecha: 6 de Enero 2022

Lic. Ulises Gonzalez Jimenez Intendente Municipal

Asunto: Solicitud de audiencia para realizar consultas sobre solicitud del Comité Cruz Roja en Paquera, con relación al Convenio de Cooperacion Economica

En conocimiento del Documento se agenda Reunion el dia Viernes 28 de Enero a las 2:00pm con modalidad presencial-virtual

25- Se conoce nota de correo Electronico: De fecha 11 Enero. De: Raul Alfredo Jimenez Vasquez. Asunto: Oficio DE-E-002-01-2022 Fichas Tecnicas Enero 2022



San José, 11 de enero de 2022
Oficio DE-E-002-01-2022

Señores (as)

Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales

Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades del país

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- **Expediente No. 21.274.** Reforma a los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078. (Ley para Posibilidad de investirse a policías municipales y a los oficiales parquimetrístas como inspectores de tránsito municipal,
- **Expediente No. 22.856.** Ley de Fortalecimiento de las Federaciones Municipales.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 8335-5602/2290-4152.

De antemano agradecemos la atención a este oficio.

Atentamente,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.01.11
10:44:09 -06'00'

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Conocimiento

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



57

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

Nº 135-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO Nº 6. INFORMES DE COMISION

INCISO A: Se conoce informe de Comision Especial Para Nombramiento de Auditor Interno

QUE DICE:

FECHA: 11 de ENERO de 2021 A LAS 13: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

COMISIÓN ESPECIAL PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO.

Al ser las trece horas con treinta minutos del día Once de Enero del año 2022 se encuentran presentes en la Comisión ESPECIAL PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO, los regidores, Miltón Hancock Porras, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, , Jacob Méndez Rivera, Francisco Barboza Jiménez y la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Lanath Chacón Granados, la secretaria municipal Karen Porras Mesén y de forma virtual, Griselda Montoya Gomez, Vicky Calderón Calderón y el representante de la unión de gobiernos locales Cristian Marín Morera

- Se procedió a estudiar exhaustivamente los requisitos para ser Auditor Interno del Concejo Municipal Distrito de Paquera, el cual se logra observar que el oferente no cumple del requisito de la experiencia de tres años, ya que la certificación de experiencia profesional que se encuentra en el folio 47 señala que fungió como ASISTENTE, por lo cual se le da el plazo de tres días hábiles al oferente Jorge Pérez Villareal para que subsane y aclare si fue Asistente o Auditor ,Recomendación , hecha por Cristhian Marín Morera.

Para esta comisión no es necesario Subsananar, ya que el folio 47 donde certifica la experiencia profesional como dice textualmente, el señor Jorge Alfredo Perez Villareal ejecuto auditorías externas, auditorias administrativas y auditorias operativas a diferentes compañías fungiendo como Asistente del Auditor General.

Por cuanto esta comisión se aparta de la recomendación de cristhian funcionario de la Unión de Gibiernos locales y recomienda:

Dentro de los requisitos para comprobar la idoneidad para el ejercicio del cargo deberán incluirse como mínimo los siguientes:

- a) Formación académica. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



58

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

b) Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión.

c) Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. Los documentos probatorios deben indicar los períodos de trabajo, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, así como cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

En este caso en específico el Oferente de nombre Jorge Pérez Villareal, portador de la cédula 6-0291-0565, cumple con los requisitos A Y B no así con el requisito C, no cuenta con la experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado, se puede observar en el folio 47 que trabajó como ASISTENTE DEL AUDITOR GENERAL del 15 de febrero del 2014 al 30 de abril del 2017, **no obstante en la experiencia se habla de Auditor no de Asistente de auditoría.**

Recomendación:

Declarar infructuoso el concurso por el motivo que el único candidato no cumple con uno de los requisitos mínimos, revisar las condiciones del concurso, analizar las causas de la falla y realizar ajustes para propiciar la participación de personas que cumplan los requisitos mínimos y los demás que se establezcan. Por ende se hará un nuevo concurso.



ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-335000
Teléfono: 2641 0025

COMISION ESPECIAL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO CDMIP

FECHA: _____ HORA: _____
LUGAR: Sala de Sesiones Concejo Municipal de Paquera

#	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CÉDULA	REPRESENTA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jonathan	6-349447	Cegat	74500030	Jonathan.chavez@hotmail.com	
2	Carlos Rodríguez	6-202825	Veredal	85679595		
3	Jacob Mendez	8-01070651	Concejal	89793547	jacobmendezcarta@gmail.com	
4	Juan Carlos	5-160921	Concejal	86170051	juanflorangel@gmail.com	
5	Diego Sanjurjo Flores	6-349821	Concejal	8846-1285	diego.sanjurjo@gmail.com	
6	Milton Harrold Pa	6020490506	Presidente	84291877		
7						
8						
9						
10						
11						
12						



A.1.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se Acuerda Aprobar El Dictamen De Recomendación De La Comision Especial para Nombramiento de Auditor Interno

“Se somete a votación y es aprobado con tres votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

- Don Carlos Rodriguez Vindas No vota y menciona no estar de acuerdo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



60

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS

El Señor Jacob Mendez solicita la palabra: Quiero hacer una manifestación con la contratación del auditor, es mejor dejar claro muchas veces se trata de agarrar la información y disfrazarla queríamos ser bien claros y bien enfáticos que esta comisión se aparta de la recomendación del Señor Christian porque el nos recomienda en base a lo escrito en el cartel donde debemos dar tres días de plazo para que el Señor pueda manifestar la documentacion que el nos esta presentando en este caso lo que dice el código 47 lo que dice es que el fue Asistente de un Auditor publico yo creo que esta comisión tiene bien claro que el caballero el único oferente que hay lo que fue, fue un Asistente de Contador o un Asistente de Auditor entonces tomamos la decisión de apartarnos de ese criterio porque tenemos claramente que que el menciona en su expediente que fue asistente de un contador publico, no un auditor como lo dice con una experiencia minima de tres años. Entonces esta es la recomendación de esta Comision que se hace al consejo para aclarar este proceso.

Don Carlos Rodriguez Vindas Comenta su Justificacion del Voto: Mi Justificacion es la siguiente la Union de Gobierno Local el consejo nosotros le pagamos para todo tipo de estas situaciones, hay un acuerdo que nosotros hicimos que nos orientara durante todo este proceso ahora resulta que el proceso hay que dejarlo botado. Don Christian dijo el Martes pasado que habia que ver el criterio de el y aun no se ha visto el criterio de la Licenciada vimos el de el nada mas. Hoy se a pasado debatiendo ese tema el cual yo veo que, Don Cristian dice de la UNGL que tiene tres días hábiles para apelar o para dar fe, si fue o no fue bueno eso no lo sabemos yo no se si a sido auditor o no o suplente palabras vienen palabras van yo lo que digo es; si estamos aquí como una gelatina para alla y para aca formamos gobierno locales después vamos para alla digame usted que vamos hacer compañero el dia de mañana que todo esto suceda y todo queda bien como ustedes dijeron y resulta que tiramos otro concurso o otro cartel , y se vienen tres o cuatro oferentes y resulta que son amigos de Jorge Villa hay que ver que hacemos como lo traemos a bajo porque son amigos de Jorge Villa y vamos a tener un infiltrado aquí adentro entonces yo no estoy dando mi opinión mi voto simplemente que yo me aparto se lleva un proceso y ya simple y sencillamente.

Jacob Mendez Solicita la Palabra: que quede bien claro señor presidente los concejos municipales de distritos o los concejo municipales digamos de cr tienen enterancia o pueden apartarse de un criterio técnico y quiero manifestar aquí vien claramente para que el pueblo de paquera entienda bien claramente que el técnico de la ungl la semana pasada nos dio una recomendación y estaba de vacaciones y en este momento tiene que nos acaba de dar este criterio tiene una restricción y me reservo que tipo de restricción por cuestiojnes personales porque las personas tienen su dederecho pero manifestar bien claramente que nosotros como miembros del Concejo podemos tomar una recomendación o podemos rechazarla.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



61

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

Don Carlos Rodriguez agrega: En el caso mio yo no doy mi voto cada uno tiene su manera de pensar su manera de ver las cosas su manera de punto ed vista yo todo el tiempo la e admirado y la sigo admirando, digamos a estas conclusiones porque había que bajar el precio del auditor y ahora esta situscion el cual me parece bien porque la econmia de la municipalidad esta falta de dinero pero no eso no significa que yo sea amigo del Señor ni enemigo de la municipalidad ni de la administración simplemente es mi manera de ver objetivamente ese problema yo no lo comparto.

Don Francisco Barboza Solicita la Palabra: Yo quisiera mencionar que no veo a lugar que se hable sobre parentezcos al concursante creo que esta comisión a sido objetiva sea basado propiamente en los requisitos que un oferente debe cumplir y también como dijo el compañero Jacob este concejo o esta comisión tiene derecho a aceptar o no las recomendaciones y yo sinceramente creo que se esta siendo objetivo y apegarse a lo que rige.

Lic. Lanath Chacon Granados Comenta: Bueno escuche a Don Carlos de que dijo que yo no había emitido mi recomendación y están mis compañeros que están claros en decir que siempre les dije los requisitos minimos que solicitaba la contraloría y el cartel que eran licenciatura en contaduría y estar inscrito al colegio de profesioneales respectivo y tres años de experiencia me corrigen si no es asi, si aclaro que si Don Jorge hubiera cumplido con estos requisitos yo no tengo duda que ustedes lo hubieran escogido siempre hemos sido un concejo transparente, justo que Don Carlos dijo si vienen amistades de Don Jorge que vamos hacer el dando a entender como conspirar amistad cualquier color politico mientras cumpla con los requisitos el o ella va ser electo de ahi la transparencia que se publica en el diario la Gaceta Ya sea el o no cualquiera sea Jacob, Elsie sea Liberacionista de la Unidad sea de la Nueva Republica si cumple mis compañeros van a tomar una buena decisión y otra cosa esque el informe que da la UNGL en este caso Don Cristian o la recomendación que yo les doy a ustedes es simplemente una recomendación la pueden tomar o la pueden dejar como el caso de Jacob que siempre estuvo defindo que la recomendación que da la UNGL el no estuvo de acuerdo. Uno los dirige cuales son los requisitos 1,2,3 y bueno a mi parece que cumple con el A y B pero con el C no pero ustedes son los que dicen si están de acuerdo o no bueno en este caso tomaron la decisión de apartarse del criterio del de la UNGL porque a lo que vi en el folio N°47 hay una certificación que dice que el fue Asistente y esta en negrita y todo esta claro para ustedes mis compañeros y de ahi se toma la decisión de declarar el proceso infructuoso bueno hay que sentarnos hablar porque ya vamos por el quinto concurso bueno se bajo el salario, el salario fue significativo entonces vamos aver si se puede lograr aumentar el salario ya que muchos se acercan aquí y dicen que el salario no es atractivo que se ha bajado mucho entonces hay que ver en que estamos fallando para hacer un nuevo concurso lo mas pronto posible y que tengamos un Auditor en el Concejo de Distrito de Paquera que tenga ganas de trabajar sin importar el color y sin importar q sea amigo de quien sea aquí venimos a trabajar siendo transparaentes y cumpliendo con los requisitos de ley.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



62

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

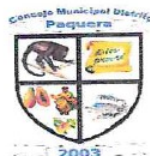
PERIODO 2020-2024

INCISO B: SE CONOCE INFORME TECNICO PARA RECOMENDACIÓN (CASO: DICTAMEN PARA ARCHIVAR EXPEDIENTE N° 2005-2010 – DE SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, PUNTA DEL RIO, SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA DE LA COMPAÑÍA: 3-101-598267 S.A)

QUE DICE:

FECHA: 11 de ENERO de 2021 A LAS 14.30: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
Correo Electrónico: zmtpaquera@gmail.com



ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: DICTAMEN PARA ARCHIVAR EXPEDIENTE-Expediente N°: 2005-2010-DE SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, PUNTA DEL RIO, SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA DE LA COMPAÑÍA: 3-101-598267 S.A.).

FECHA: 11 de ENERO de 2021 A LAS 14.30: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK P.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

5)-GRICELDA MONTOYA GOMEZ

MIEMBRO COMISION

FIRMA

Ausente

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



63

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

FIRMA _____

LANATH CHACON GRANADOS

ASES. LEGAL CONCEJO

FIRMA: _____

ULISES GONZALEZ JIMENEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMA _____

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA _____



DETALLE

Se conoce y aprueba INFORME TECNICO N°: 15-11-01-2022, que literalmente dice: "
Informe Técnico N°: 15-11-01-2022-DPT-ZMT-PAQ: INFORMACION PARA ARCHIVAR
EXPEDIENTE-Expediente N°: 2005-2010-DE SOLICITUD DE PERMISO DE USO
TEMPORAL EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, PUNTA DEL RIO, SECTOR RIO GRANDE
DE PAQUERA DE LA COMPAÑÍA: 3-101-598267 S.A.; para lo cual les indico: Existen en
este Departamento, UN expediente administrativo que traslapa con la parcela solicitada
por el señor Olger Jiménez Molina, Cedula: 2-549-972, a saber: Nombre del Solicitante: 3-
101-598267 S.A., Expediente N°: 2005-2010. El anterior expediente citado, tienen más de
seis meses sin movimiento por parte de los solicitantes, a saber, desde sus solicitud de
fecha 15 de Abril del 2015 ver folios: 31 y 32: 1)-Sus Representantes, tampoco algún
Apoderado desde esa fecha en que presentaron su solicitud, no le han dado el impulso
al mismo, por ello procede el archivo de los supra citados expedientes N°: 2005-2010, 2)-
En la visita de campo que efectué en fecha 21 de mayo del 2021, constate que la parcela
solicitada por la Compañía: 3-101-598267 S.A, que se tramita en este Departamento bajo
el Expediente Administrativo N°: 2005-2010, reflejaba total abandono, porque observe
mucha maleza, es decir sin chapiar, sin embargo a pesar de ello pude localizar los
mojones IGN del 1 al 52 que demarca la Zona Publica con respecto a la Zona Restringida,
la playa muy llena de basura, (VER SECUENCA FOTOGRAFICA, ADJUNTA). Así las
cosas, por aplicación del artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, que establece: Artículo
33-Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



64

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente. (La negrita no es del original). En el mismo sentido reza la Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978 en su Artículo 340, el cual a la letra dice: “Artículo 340.-1. Cuando el procedimiento se paralizare por más de seis meses en virtud de causa imputable al interesado que lo ha promovido, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339. Así las cosas, en principio, aún cuando la posibilidad de verificar si un expediente de solicitud de concesión permanece inactivo durante más de seis meses por motivos imputables al solicitante, es un hecho de mera constatación que supone una simple revisión de inactividad, sin que sea necesario un pronunciamiento de fondo, tan solo el análisis colegiado del Concejo Municipal en Pleno”. FUNDAMENTO LEGAL: Fundamento este informe en las disposiciones legales de los Artículos: 33 del Reglamento a la Ley 6043, y Art. 52, Inc. b)-Ley 6043, Artículo 340.-1-Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978, Artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Uso Temporal en Zona Marítima Terrestre de Paquera; Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N°: 133-2021, (P-2020-2024), celebrada el 14 de Diciembre del 2021. Artículo 6. Informe de Comisiones, Inciso F.1. POR TANTO. Por lo anteriormente expuesto, les indico que dictaminen recomendado al Honorable Concejo Municipal, el Archivo del expediente administrativo N°: 2005-2010 de: 3-101-598267 S.A., con notificación personal a su Presidente-representante legal, el señor: LUIS FERNANDO ALVARADO ALPIZAR, Cedula:2-264-411, vecino de Atenas, Provincia de Alajuela, 75 metros al Norte del Bar Nachos. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado DPT-ZMT-PAQ. Cc. Exp. Adm. 2005-2010”. La negrita es para resaltar.

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión emite el presente informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de: 1)- Archivo del expediente administrativo n°: 2005-2010 de: 3-101-598267 S.A, por aplicación del artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, que establece: Artículo 33 permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, por comprobación según inspección de campo e informe técnico del Departamento de Zona Marítima Terrestre N°: 15-11-01-2022-DPT-ZMT-PAQ, que el expediente no tiene movimiento/actualización y abandono total de la parcela.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



65

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022

PERIODO 2020-2024

Aprobado por los miembros de Comisión presentes (CASO: DICTAMEN PARA ARCHIVAR EXPEDIENTE-Expediente N°: 2005-2010-DE SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, PUNTA DEL RIO, SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA DE LA COMPAÑÍA: 3-101-598267 S.A.

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

2)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

3)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

4)-GRICELDA MONTOYA GOMEZ

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

5)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

B.1-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: SE ACUERDA APROBAR EL DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE QUE DICE: 1)- Archivo del expediente administrativo n°: 2005-2010 de: 3-101-598267 S.A, por aplicación del artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, que establece: Artículo 33 permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, por comprobación según inspección de campo e informe técnico del Departamento de Zona Marítima Terrestre N°: 15-11-01-2022-DPT-ZMT-PAQ, que el expediente no tiene movimiento/actualización y abandono total de la parcela. Se autoriza al Encargado de ZMT hace la notificación personalmente.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



66

ACTA SESION ORDINARIA

11 ENERO DEL 2022

N° 135-2022
PERIODO 2020-2024

ASUNTOS VARIOS

La Concejal Suplente Yadira Castro Hernández solicita la palabra:

Quisiera preguntar que paso con los arreglos del Barrio el Bosque que los espera entonces quisiera ver si paso algo alguna resolución que nos vallan a dar de nuevo otro tiempo nose.

Lic. Ulises Gonzalez Responde: Los Documentos los pase a la Comision Vial el tema de esa calle se hizo una inspección con el Ingeniero Taylor se quedo en recuperar esa zona un material muy bueno que se pusiera de una vez en la via para no traerlo hasta aca, pero resulta que en ese momento la niveladora no estaba aca estaba por el lado de Playa Naranjo entonces me dijo el compañero Fabian que lo ibamos a traer para aca para cuando llegara la niveladora volverlo a integrar cerca de ahí del Barrio el Bosque hasta ahí es donde yo logro ubicar los Documentos voy a comprometerme con ustedes y con usted Doña Yadira hablar el viernes en una pequeña Reunion con Fabian y Jenny para ver que paso con la maquinaria que no termino, porque la idea mia reitero era no traer el material hasta aquí si no mas bien aprovecharlo alla.

Presiedente Municipal solicita al Concejo se tome acuerdo Solicitando a la Lic Jenny Jimenez presentar al Concejo un cronograma de trabajo de la reaparacion del Barrio el Bosque.

1.-ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: SOLICITAR A VICE INTENDENTA CRONOGRAMA DE LA REPARACION DE BARRIO EL BOSQUE, PARA LA SESION N° 137 DEL MARTES 18 ENERO 2022

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas cuarenta y cuatro minutos

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Karen Porras Mesen
Secretaria del Concejo a.i